

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**PROYECTO DE LEY N.º 0747-2021 CR. CREACIÓN DE LA PROVINCIA BAÑOS DEL INCA  
SU CAPITAL BAÑOS, EN EL DEPARTAMENTO HUÁNUCO**

Huánuco, 15 de febrero de 2022

**OFICIO N° 018-2022–COPROBAINCA/P**

Señora:

**Norma Yarrow Lumbreras**

**Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos  
Locales y Modernización de la Gestión del Estado.**

Presente. -

**ASUNTO : ADJUNTO DOCUMENTOS E INFORMACION AL PROYECTO DE  
LEY N°0747/2021-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL  
Y DE NECESIDAD PUBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCACION  
TERRITORIAL PARA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS  
DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE  
HUANUCO”.**

De nuestra mayor consideración:

Es honroso dirigirme a Usted expresando el saludo cordial a nombre del Comité de Provincialización de Baños del Inca y deseándole éxitos en su gestión, al mismo tiempo hacemos llegar a su despacho documentos e información para El Proyecto de Ley N°0747/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCACION TERRITORIAL PARA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, la misma que es actualización de la anterior proyecto de Ley N°7109/2020, las que a continuación se detalla:

1. Es preciso señalar que a partir del 09 de diciembre del año 2020 toda acción de demarcación territorial se rige mediante las disposiciones del Nuevo Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM (el cual deroga en su totalidad el D.S. N°019-2003-PCM antiguo reglamento de la Ley N°27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial), en tanto que desde su entrada en vigencia esta nueva norma legal establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
2. Así también, debemos precisar que a través del proyecto de Ley 0747/2021-CR, solo se propone incorporar al espectro normativo una disposición legal de carácter DECLARATIVO (Ley que DECLARA de Interés Nacional y Necesidad Publica) como tal; éstos, no afectan normas de creación, ni tampoco generan demarcación de territorio; solo persiguen la finalidad de llamar la atención o exhortar al Poder Ejecutivo la necesidad de los habitantes de que gocen de una mejor organización territorial y accedan a una mejor prestación de los servicios por parte del Estado, alcanzar su pleno desarrollo, previos a los pasos establecidos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

3. En relación a *los requisitos y procedimientos para creación de provincias exigidos por legislación de la materia demarcatoria y en adecuación al nuevo Reglamento de Ley N°27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado mediante D.S. N°191-2020-PCM, debemos señalar los siguiente:*

**A.- En cuanto a Población de la provincia propuesta**, el artículo 64° numeral 64.8 de la nueva norma, establece que la población de la provincia a crearse deber ser igual o menor al 50% pero mayor al 20% de la provincia de origen, esto es detalla en el siguiente cuadro:

#### POBLACIÓN DE LA FUTURA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA

Nº	DISTRITO	Población
01	BAÑOS	2 520
02	QUEROPALCA	1 009
03	RONDOS	3 595
04	SAN FRANCISCO DE ASIS	1 296
<b>TOTAL</b>		<b>7 856</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de INEI, Censo Población y Vivienda 2017.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2017, la población total de la provincia de Lauricocha fue de 18,913 habitantes, haciendo el cálculo del 20% resulta 3,784 habitantes que es el número mínimo exigido por la norma, siendo que la población de la propuesta de provincia de 7,856 habitantes se supera ampliamente el número mínimo exigido. Así también el máximo de 50% 9,457 habitantes no supera a 18,913 habitantes que es la población total de la provincia de origen, consecuentemente se cumple con el requisito poblacional.

**B.- En cuanto a la población de la capital de la provincia propuesta**, el artículo 64° del numeral 64.11 segundo párrafo de la nueva norma establece: Si la capital propuesta de la provincia a crearse se ubica en un distrito Tipo (...) B2 (tipología distrital de Baños), se requiere que dicha propuesta cuente por lo menos con el doble de la población mínima exigida para ser capital según lo establecido en la Tabla N°1 que como anexo forma parte del reglamento. Esto se detalla en el siguiente cuadro:

#### POBLACIÓN DE LA CAPITAL DE LA FUTURA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA

Nº	CAPITAL DE LA PROVINCIA	Población
01	BAÑOS	2 520
<b>TOTAL</b>		<b>2 520</b>

Fuente: Carta N°00011-2021-GRE/SGVDP/RENIEC, PADRON ELECTORAL 2021.

En base al informe RENIEC resumen del padrón electoral 2021, el distrito de Baños capital de la futura provincia, cuenta con 2,520 habitantes y según la tabla N°1 para la tipología B2 distrito de Baños, la población mínima de la capital propuesta es el doble de 1,500 habitantes, es decir la población mínima requerida para capital de provincia es de 3,000 habitantes. Cabe precisar que existe población dispersa en comunidades

## COMITÉ DE PROVINCIALIZACION BAÑOS DEL INCA

Inscrito en los Registros Públicos Ficha N°11169481-D001-HCO.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

alejadas que no fueron tomadas en cuenta en el Censo de Población 2017 (población omitida), en consecuencia sumando esta población omitida que aproximadamente es de 500 habitantes, se cumple con el requisito mínimo de 3,000 habitantes para capital de provincia.

4. Existe una corriente generalizada de opinión mayoritaria de población y autoridades que dan el apoyo a la creación de la Provincia de Baños del Inca; un Comité de Gestión para provincialización debidamente acreditada y respaldada por la población, así como propuestas y acuerdos de anexión territorial de distritos y centros poblados colindantes.
5. La opinión Técnica Oficio N°120-2022-GRH/GRPPAT del Gobierno Regional Huanuco, del 10 de febrero 2022, manifiesta que el cumplimiento de los requisitos técnicos observables para la creación de la provincia de Baños del Inca debe ser determinado única y exclusivamente por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la P.C.M.
6. El informe N°245-2021-GRH del 05 de mayo del 2021 del Gobierno Regional Huánuco, manifiesta que las acciones de demarcación territorial en zonas de fronteras o **zonas declaradas de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros**, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial.
7. El oficio N°022-2022-MPL/A, de la Municipalidad Provincial de Lauricocha emite opinión favorable y de interés provincial y respalda la creación de la Provincia de Baños del Inca con su capital Baños en la Región Huánuco.
8. Existen diversas actas de adhesión y respaldo total y favorable por parte de las autoridades representado por alcaldes de los distritos comprendidos en el ámbito de la propuesta.
9. Finalmente, señora presidenta solicito la urgente aprobación del Proyecto de Ley N° 0747/2021-CR Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública las Acciones de Demarcación para la Creación de la Provincia de Baños Del Inca, con su Capital Baños en el Departamento de Huánuco, toda vez que la aprobación de la presente propuesta de Ley no acarrea costo económico, ni presupuestal, no implica modificación alguna en la legislación actual de la Provincia de Lauricocha, en la medida que es una norma declarativa, y por el contrario está acorde con los postulados de la Ley de Descentralización la que promueve el desarrollo e integración de los pueblos alejados de las capitales de región.

### ANEXOS:

1. Acuerdo de Consejo N°090-2020 de la Municipalidad Distrital de Baños, del 04/12/2020 que Declara de Carácter Prioritario y de Interés Distrital el proceso de creación de la Provincia de Baños del Inca en el Departamento de Huánuco
2. Acuerdo de Consejo N°023-2021-MCPS de la Municipalidad del Centro Poblado de Seccha, distrito de Rondos.
3. Acuerdo de Consejo N°020-2021 de la Municipalidad del Centro Poblado de Pillcocancha, distrito de Rondos, provincia de Lauricocha.
4. Acuerdo de Consejo N°020-2021-MCPC, de la Municipalidad del Centro Poblado de Caramarca, distrito de San Francisco de Asis-Huarin, Lauricocha.

## COMITÉ DE PROVINCIALIZACION BAÑOS DEL INCA

Inscrito en los Registros Públicos Ficha N°11169481-D001-HCO.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5. Distrito de Rondos: Actas de adhesión y respaldo de las principales autoridades de los centros poblados de Pilcocancha, San Pedro, San Juan de Puquio, Seccha, Iscopampa, Patopampa y Tantana.
6. Distrito de San Francisco de Asis(Huarin): Actas de adhesión y respaldo de las principales autoridades de los centros poblado de Caramarca, Huancabamba, Rayapata, Churin, Aparan, Pariash.
7. Distrito de Baños: Acta de adhesión de las principales autoridades del distrito.  
Distrito de Queropalca: Actas de adhesión y respaldo.
8. Carta N°000011-2021-GRE/SGVDP/RENIEC Informe de Padrón Electoral 2021-RENIEC.
9. Firmas de respaldo de la población.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;

JORGE PEÑA CARDENAS

PRESIDENTE DEL COMITE DE PBI.



JORGE PEÑA CARDENAS  
PRESIDENTE



FISCAL



FISCAL



FISCAL



FISCAL



FISCAL



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

**INFORME N° 067-2022-GRH-GRPPAT-SGAT**

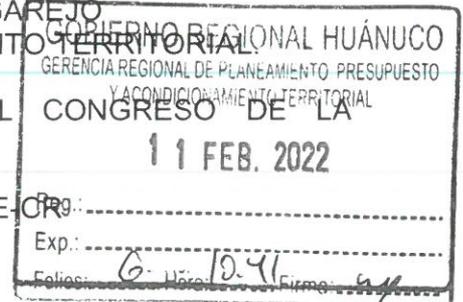
**A :** CPC. YONEL BERNARDO SANTACRUZ MORALES  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

**DE :** Eco. HÉCTOR ELISEO AGUIRRE MELGAREJO  
SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**ASUNTO :** RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA

**REFERENCIA :** OFICIO N° 0744-2021-2022/CDRGLMGE-CR

**FECHA :** Huánuco, 10 de febrero del 2022



Es grato dirigirme a Usted, y poner de conocimiento que según documento de la referencia, la señora Norma Yarrow Lumbreras, Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita la opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley 0747/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco.

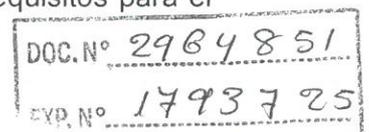
Al respecto, se informa lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Mediante Oficio N°004-2020-COPROBAINCA/P, de fecha 14.10.2020, el Comité de provincialización de Baños del Inca solicita al Consejo Regional de Huánuco, se emita el Acuerdo de Consejo Regional que declare de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco.
- Mediante Oficio N° 020-2021-GRH-CR/COPPATyAL, de fecha 18.02.2021, el Consejo Regional de Huánuco solicita a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, el Informe Técnico sobre el proyecto de Ley N°7109/2020-CR

**II. Marco Normativo nacional sobre demarcación y organización territorial**

- Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. Establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial.
- Reglamento de la Ley N°27795, aprobado mediante Decreto Supremo N°191-2020-PCM Establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

### III. Análisis

#### 3.1 Aspectos Generales

##### En relación a la opinión técnico legal

Con respecto a la solicitud para emitir una **opinión técnico legal** sobre el Proyecto de Ley que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco, señalamos lo siguiente:

- Mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; al respecto, dicha norma dispone que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial es responsable de formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de ordenamiento territorial y organización territorial de la región, e infraestructura de datos espaciales **en concordancia con las normas legales vigentes**; asimismo, tiene **funciones en materia de demarcación territorial**.
- El reglamento de la ley N°27795, aprobado mediante Decreto Supremo 191-2020-PCM, define como Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT), a la unidad de organización que determine el gobierno regional, encargada de ejercer funciones en materia de demarcación territorial.

Al respecto, enmarcados en el ROF del Gobierno Regional Huánuco, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial asume la función de lo precisado en el párrafo precedente.

- De lo expresado en el documento de referencia y de acuerdo a las funciones que la UTDT del gobierno regional Huánuco tiene, es necesario señalar que **el presente informe desarrolla un análisis técnico – normativo**, debido a que para la creación de provincias existe la norma específica que contempla los requisitos, el procedimiento a seguir en caso cumpla con lo anterior y las entidades competentes encargadas del tratamiento de esta acción de demarcación territorial.

##### En relación a las competencias

Con la aprobación de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se desarrolló la regulación y el procedimiento a seguir de la demarcación territorial en el Perú, así como los órganos competentes que actúan en dicha materia.

La ley conceptúa a la demarcación territorial como el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el congreso a propuesta del Poder Ejecutivo. Esta ley



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

### 3.4 Situación de límites de las circunscripciones

El **límite territorial**<sup>2</sup> de la provincia Lauriocha se encuentra definido por la Ley N°26458 “Crean la provincia de Lauricocha en el departamento de Huánuco” de fecha 31 de mayo de 1995, y es plenamente cartografiable.

Con respecto a la situación de límites en la que se encuentra las circunscripciones propuestas para conformar la provincia de Baños del Inca, cada una de ellas no cuentan con **límite territorial**.

## IV. Conclusiones

Tomando en consideración lo señalado en el desarrollo del presente informe, se emite **opinión no favorable** sobre el Proyecto de Ley 0747/2021-CR, dado que en su exposición de motivos señala el cumplimiento de los requisitos técnicos observables para la creación de la provincia de Baños, **tal cumplimiento debe ser determinado única y exclusivamente por el Poder Ejecutivo**, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme establece la Constitución, la ley N°27795 y su Reglamento.

Así también, el desarrollo de la propuesta legislativa basa su sustento en una normativa que perdió vigencia, nos referimos al reglamento de la Ley N°27795 aprobada por Decreto Supremo N°019-2003-PCM.

Complementariamente, se considera que debería tomarse en cuenta la respuesta emitida por el Gobierno Regional de Huánuco, al proyecto de Ley N°7109/2020-CR, la cual fue enviada al Congreso de la República mediante Oficio N°245-2021-GRH/GRPPAT. Dicho documento concluye que no es posible dar opinión favorable al proyecto de Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública las acciones de demarcación territorial para la creación de la provincia de Baños del Inca en la Región Huánuco.

## V. Sugerencias

Se sugiere informar al Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República la respuesta a su solicitud, tomando en cuenta lo detallado en el presente documento.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

C.C  
Archivo  
HEAM/ccja



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Por:   
Hector Aguirre Melgarejo  
SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Gobierno Regional - Huánuco

<sup>2</sup> Límite territorial es el conjunto de límites saneados y/o formalizados que configuran la totalidad del perímetro de una circunscripción. Para que el límite formalizado sea considerado parte del límite territorial debe estar anotado en el Registro Nacional de Límites – RENLIM.



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2021

OFICIO N° 370 - 2021-GRH / GRPPAT

Señor:

Jorge Peña Cárdenas

Presidente del Comité de Provincialización "Baños del Inca" – Huánuco

Ciudad.-

ASUNTO : RESPUESTA A LO SOLICITADO

REFERENCIA : INFORME N° 245-2021-GRH-GRPPAT/SGOT

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita opinión favorable y declarar de prioridad e interés Regional el Proyecto de Ley N° 7109/2020 – CR, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública las acciones de Demarcación Territorial para la Creación de la Provincia " Baños del Inca" con su capital Baños en el Departamento de Huánuco.

Al respecto según el **INFORME N° 245 -2021-GRH-GRPPAT/SGOT**, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, como unidad técnica responsable del tratamiento de las acciones de Demarcación Territorial (Ley N° 30918. Art. 5.2 y 10), manifiesta que resulta improcedente lo solicitado ya que el órgano competente; es decir la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, es quien realizara el análisis, evaluación y tramite, según crea conveniente. Para mayor detalle adjunto al presente dicho informe.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Econ. Fidel F. Montes Godoy  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*[Handwritten signature]*  
2250471  
05/05/2021  
6PM.





GERENCIA REGIONAL DE  
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

\*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

**INFORME N° 245 - 2021-GRH-GRPPAT-SGOT**

A : Econ. FIDEL F. MONTES GODOY  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DE : Econ. HÉCTOR ELISEO AGUIRRE MELGAREJO  
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : SOLICITAMOS OPINION FAVORABLE Y DECLARAR DE  
PRIORIDAD E INTERES REGIONAL AL PROYECTO DE LEY  
N°7109/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y  
DE NECESIDAD PÚBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN  
TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA "BAÑOS  
DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO  
DE HUÁNUCO

REFERENCIA : OFICIO N°010-2021-CPBI/HCO

FECHA : HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2021



Por intermedio del presente me dirijo a usted, para informar sobre el documento de referencia, presentado por el Comité de Provincialización Baños del Inca - Huánuco; la cual solicita opinión favorable y declarar de prioridad e interés regional el Proyecto de Ley N°7109/2020-CR para que el Congreso de la República declare de Interés Nacional y Necesidad Pública, la creación de la provincia Baños del Inca, su capital Baños en la Región Huánuco; al respecto se da respuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo a la Ley N° 27795 de Demarcación y Organización Territorial y Ley N°30918 que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, Artículos 5.2 y 10, el tratamiento y trámite de las acciones en materia de demarcación territorial de carácter intradepartamental, entre ellas la creación de distritos, en principio son competencia de los Gobiernos Regionales correspondientes.  
Así mismo dicho trámite pasa por dos procesos correspondientes denominados:
  - Estudio de Diagnóstico y Zonificación provincial, el cual analiza la situación de límites e identifica acciones de demarcación territorial en una determinada provincia.
  - Saneamiento y Organización Territorial Provincial, implementa las acciones de demarcación territorial identificadas en el EDZ y evalúa las iniciativas de la población organizada.
2. Sin perjuicio de lo antes señalado, la Ley N° 27795 de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento D.S N°191-2020-PCM (el cual deroga en su totalidad el D.S. N°019-2003-PCM); y la Ley N°30918 que Fortalece los

DOC. N° 2441899  
EXP. N° 1565645

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, Artículo 5.1, menciona que el tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o **zonas declaradas de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros(PCM) a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial(SDOT).**

Adicionalmente el Decreto Supremo N°191-2020-PCM (el cual deroga en su totalidad al D.S. N°019-2003-CPM) en los Artículos 100°, 101° y 102° especifican requisitos, procedimiento y evaluación correspondiente a las acciones de demarcación territorial declaradas de Interés Nacional.

3. En consecuencia, el Proyecto de Ley N°7109-2020-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; de declararse el proyecto de ley en norma de Interés Nacional será evaluado y tramitado según indica la normativa vigente en demarcación territorial, tal como se indica en el punto 2(dos) del presente informe.
4. En ese sentido, estando el proyecto de Ley que propone la creación de la provincia de Baños del Inca "por Interés Nacional"; resulta improcedente el pedido solicitado ya que el órgano competente, es decir la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial es quien realizara en análisis, evaluación y tramite, según crea conveniente.

Finalmente se sugiere tomar en cuenta las consideraciones descritas en el presente informe y remitir al solicitante.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



C. C.  
Archivo  
HEAM/GLJ



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA**  
**REGIÓN HUÁNUCO – LEY N°.- 26458**



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**OFICIO N°.- 022-2022MPL/A**

**SEÑORA:** NORMA YARROW LUMBRERAS  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**ASUNTO:** COMUNICO OPINIÓN FAVORABLE

**REFERENCIA:** OFICIO N°.- 0745 – 2021 – 2022/CDRGLMGE-CR

**FECHA:** 10 de febrero del año 2022.

Es grato de dirigirme a Ud. Para expresarle un saludo cordial en mi condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lauricocha Departamento Huánuco y a su vez comunicarle sobre el oficio en referencia a la opinión técnico legal sobre el proyecto de Ley N°.- 0747/2021-CR. Que propone declarar de Interés Nacional y de necesidad Pública la Creación de la PROVINCIA BAÑOS DEL INCA, en el Departamento de Huánuco.

Con respecto al documento recepcionado de su despacho, en mi condición de Alcalde Provincial de Lauricocha; emito una opinión FAVORABLE Y DE INTERÉS PROVINCIAL y respaldamos la CREACIÓN DE LA PROVINCIA DEL BAÑOS DEL INCA CON SU CAPITAL BAÑOS EN LA REGIÓN HUANUCO.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Ing. Edizón E. Díaz Esquivel  
ALCALDE

EDIZÓN DÍAZ EZQUIVEL  
ALCALDE PROVINCIAL.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BAÑOS

PROVINCIA DE LAURICOCHA - REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20145883459



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2020- MDB/CM

Baños, 04 de diciembre del 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE BAÑOS, QUE SUSCRIBE:

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 023-2020-MDB de fecha 04 de diciembre del 2020; se evaluó y debatió, el oficio N° 002-2020-COPROBAINCAP, emitido por el Presidente del Comité de provincialización Baños Inca, Opinión Legal, solicita se aprueba con Acuerdo de Concejo, relativo a Declarar de interés la Creación de la provincia de Baños del Inca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú. Concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Baños es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, como señala en los numerales 3) y 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal; ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Según la ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades. Los municipios son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos, que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios, son elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

El Distrito de Baños se creó mediante Decreto Ley N° 16566 promulgado el 05 de mayo del 1967, en el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, el distrito de Baños, es un distrito dedicado principalmente a la ganadería y comercio, que se encuentra en la provincia de Lauricocha, en la región de Huánuco. Este distrito, es principalmente popular, a nivel turístico, por la gran cantidad de manantiales que posee en su territorio y que, según se sabe, en muchos casos presentan propiedades medicinales;

Baños como distrito, fue fundado recién en la década del treinta, del siglo XX. Este distrito, es un punto ideal para visitar, en especial, si se tiene interés por el turismo termomedicinal, ecológico, vivencial y arqueológico, ya que estos son los principales atractivos turísticos, corredor económico y comercial del distrito de Baños y de los distritos adyacentes;

Que, en merito a estas condiciones, resultaría razonable declarar de Interés Distrital la Creación de la Provincia de "Baños del Inca", Departamento de Huánuco, toda vez que podría reunir las condiciones necesarias para tal fin.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 27 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; por Unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS**  
**PROVINCIA DE LAURICOCHA - REGIÓN HUÁNUCO**  
**RUC: 20145883459**



"Año de la Universalización de la Salud"

**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** de Interés Distrital la Creación de la Provincia de Baños del Inca, Departamento de Huánuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente al Presidente del Comité de Provincialización Baños Inca, Gobierno Regional de Huánuco y a las Unidades Orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE**





**MUNICIPALIDAD CP. DE SECCHA DISTRITO DE RONDOS –  
PROVINCIA - LAURICOCHA – HUÁNUCO**



**ACUERDO DE CONSEJO N°- 023 – 2021 – MCPS.**

**“QUE DECLARA FAVORABLE LA ADHESIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SECCHA DISTRITO DE RONDOS AL ÁMBITO DE LA FUTURA PROVINCIA BAÑOS DEL INCA”**

**Rondos, 26 de Abril del 2021**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CP. DE SECCHA DISTRITO DE RONDOS, QUE SUCRIBE:**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria N°- 025- 2021. MCPS. De fecha, 26 de Abril del 2021, se evaluó y debatió el oficio N°- 013 – 2021 – COPROBAINCA/Emitido por el Presidente del Comité de Provincialización “Baños del Inca”, opinión legal solicita se aprueba con acuerdo de consejo, QUE DECLARA FAVORABLE LA ADHESIÓN DEL CP. DE SECCHA DISTRITO DE RONDOS AL ÁMBITO DE LA FUTURA PROVINCIA “BAÑOS DEL INCA” SU CAPITAL BAÑOS.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; La Municipalidad del CP. De SECCHA DISTRITO DE RONDOS; es una institución del Estado con plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, habiéndose tratado en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 26 de Abril del 2021, el oficio N°- 013-2021 COPROBAINCA/P. El máximo órgano Municipal acuerda aprobar el pedido del Comité de Gestión para la Provincialización “BAÑOS DEL INCA”; siendo el caso de nuestro ámbito territorial del CP. SECCHA DISTRITO DE RONDOS, la desarticulación física cultural de nuestro centro poblado con la capital de la provincia de origen que generen una deficiente prestación de servicios sociales y administrativos se ampara la petición de DECLARAR FAVORABLE LA ADHESIÓN.





Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N°- 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece; El Alcalde tiene las siguientes atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado la Ley N°- 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto MAYORITARIO de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE DE CARÁCTER PRIORITARIO Y DE INTERÉS DISTRITAL LA ADHESIÓN DEL CP. DE SECCHA DISTRITO DE RONDOS AL AMBITO DE LA FUTURA PROVINCIA DE DE BAÑOS DEL INCA SU CAPITAL BAÑOS EN LA REGIÓN HUÁNUCO.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR:** El presente acuerdo de Consejo Municipal a Alcaldía Gerencia Municipal Administración al presidente del Comité de Provincialización "Baños del Inca" al Gobierno Regional de Huánuco y las demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD G. P. SECCHA RINDOS  
LAURICOCHA - HUÁNUCO  
  
Estela Espinoza Chavez  
TENIENTE ALCALDE



**MUNICIPALIDAD CP. DE PILCOCANCHA DISTRITO DE  
RONDOS – PROVINCIA - LAURICOCHA – HUÁNUCO**



**ACUERDO DE CONSEJO N°- 020 – 2021 – MCPP.**

**“QUE DECLARA FAVORABLE LA ADHESIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PICOCANCHA  
DISTRITO DE RONDOS AL ÁMBITO DE LA FUTURA PROVINCIA BAÑOS DEL INCA”**

**Rondos, 30 de Abril del 2021**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CP. DE PILCOCANCHA DISTRITO DE RONDOS, QUE SUCRIBE:**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria N°- 020- 2021. MCPP. De fecha, 30 de Abril del 2021, se evaluó y debatió el oficio N°- 014 – 2021 – COPROBAINCA/Emitido por el Presidente del Comité de Provincialización “Baños del Inca”, opinión legal solicita se aprueba con acuerdo de consejo, QUE DECLARA FAVORABLE LA ADHESIÓN DEL CP. DE PILCOCANCHA DISTRITO DE RONDOS AL ÁMBITO DE LA FUTURA PROVINCIA “BAÑOS DEL INCA” SU CAPITAL BAÑOS.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194” de la Constitución del Perú concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; La Municipalidad del CP. De PILCOCANCHA DISTRITO DE RONDOS; es una institución del Estado con plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, habiéndose tratado en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 30 de Abril del 2021, el oficio N°- 014-2021 COPROBAINCA/P. El máximo órgano Municipal acuerda aprobar el pedido del Comité de Gestión para la Provincialización “BAÑOS DEL INCA”; siendo el caso de nuestro ámbito territorial del CP. PILCOCANCHA RONDOS la desarticulación física cultural de nuestro centro poblado con la capital de la provincia de origen que generen una deficiente prestación de servicios sociales y administrativos se ampara la petición de DECLARAR FAVORABLE LA ADHESIÓN.





Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley N°- 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece; El Alcalde tiene las siguientes atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado la Ley N°- 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto MAYORITARIO de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE DE CARÁCTER PRIORITARIO Y DE INTERÉS DISTRITAL LA ADHESIÓN DEL CP. DE PILCOCANCHA DISTRITO DE RONDOS AL AMBITO DE LA FUTURA PROVINCIA DE DE BAÑOS DEL INCA SU CAPITAL BAÑOS EN LA REGIÓN HUÁNUCO.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR:** El presente acuerdo de Consejo Municipal a Alcaldía Gerencia Municipal Administración al presidente del Comité de Provincialización "Baños del Inca" al Gobierno Regional de Huánuco y las demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 **José Rujardo Rivera**  
DNI: 47776277  
ALCALDE

  
 **CENTRO POBLADO DEL PILCOCANCHA**  
DISTRITO DE RONDOS  
**CELESTINO AZAR MASQUEL**  
PRESIDENTE COMITÉ DE DEFENSA



**MUNICIPALIDAD CP. DE CARAMARCA DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS HUARÍN LAURICOCHA HUÁNUCO**



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020 – 2021 - MCPC**

**“QUE DECLARA FAVORABLE LA ADHESION DEL CENTRO POBLADO DE CARAMARCA DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS HUARÍN AL AMBITO DE LA FUTURA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA”SU CAPITAL BAÑOS.**

Caramarca, 26 de abril del 2021

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha, 26 de abril del 2021, el Oficio N° 011-2021-COPROBAINCA/P, de fecha 16 de abril del 2021, presentado por el presidente del Comité de Gestión para la Provincialización de Baños del Inca, sobre el pedido del acuerdo de consejo que declara favorable la adhesión del Centro Poblado de Caramarca Distrito de San Francisco de Asís Huarín al ámbito de la futura provincia de Baños de Inca, su Capital Baños y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el numeral 7) del artículo 102°, establece que son atribuciones del Congreso de la Republica: “Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo”. El artículo 188° de la norma antes citada señala que: “La descentralización es una forma de organización democrática y constituye fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencia y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales”. En esa misma línea de ideas, el artículo 189° de la Carta Magna, cuando se refiere a la organización política de nuestro territorio preceptúa que, “El territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional del gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados”;

Que, en ese mismo contexto el numeral 7.1. del artículo 7° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que, “El territorio de la Republica está integrado por





regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación”;



Que, mediante Ley N°27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento, en el año 2003, se apertura a mejorar los espacios político - administrativos del país, basado en principios técnicos y geográficos para una organización territorial y el ejercicio eficiente y eficaz de gobierno. La organización del territorio mediante el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico-ambientales. Los gobiernos regionales y locales, tienen competencias en el proceso de demarcación con el Poder Ejecutivo. Las acciones se sustentan en principios de continuidad, contigüidad, unidad e integración.

Que de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 53 del Decreto Supremo N°191-2020-PCM que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial define la anexión intradepartamental: Es la acción de demarcación territorial mediante la cual un distrito o centro poblado se disgrega de la circunscripción a la que pertenece para integrarse a otra colindante del mismo departamento. Se tramita únicamente a pedido de la población organizada del distrito o centro poblado materia de la anexión siempre que sea inmediatamente contiguo al límite intradepartamental de la provincia o distrito al que pretende anexarse.



La anexión de un distrito o centro poblado ubicado en zona de frontera o de interés nacional es competencia de la SDOT. Así mismo, el Artículo 55 de este mismo cuerpo legal establece que el petitorio de anexión solo puede referirse a un distrito o un centro poblado. Dicho petitorio es suscrito por el representante de la población organizada del distrito o del centro poblado materia de anexión.

Que, el artículo 39 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que LOS ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N°011-2021-COPROBAINCA/P, de fecha 16 de abril del 2021, el presidente del Comité de Gestión para la Provincialización de Baños del Inca, solicita que mediante acuerdo de consejo se declare favorable la adhesión del Centro Poblado de Caramarca comprensión del distrito de San Francisco de Asís Huarín al ámbito de su petitorio de Anexión territorial para la creación de la futura provincia de Baños del Inca.





Que, habiéndose tratado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha, 26 de Abril de 2021, Oficio N°11-2021-COPROBAINCA/P. El máximo órgano Municipal acuerda aprobar el pedido del Comité de Gestión para la Provincialización de Baños del Inca; siendo el caso de nuestro ambito territorial de Caramarca la desarticulación física, económica y cultural de nuestro centros poblado con la capital provincia de origen que generen una deficiente prestación de servicios sociales y administrativos se ampara la petición de declarar favorable la adhesión.



Que, el numera 3) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "El Alcalde tiene las siguientes atribuciones (...) Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto MAYORITARIO de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR FAVORABLE Y DE INTERES DISTRITAL LA ADHESION DEL CENTRO POBLADO DE CARAMARCA DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS HUARÍN AL AMBITO DE LA FUTURA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA SU CAPITA BAÑOS.

**ARTICULO SEGUNDO:** TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Comité de Gestión para la Provincialización de "BAÑOS DEL INCA", interesados y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO  
CARAMARCA SAN FCO. DE ASÍS LAURICOCHA

*Alexander I. Valdivia Chavez*  
DNI: 80055601  
ALCALDE

ACTA DE ADHESIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE QUEROPALCA RESPALDO TOTAL Y FAVORABLE LA ADHESIÓN DE QUEROPALCA AL ÁMBITO DE LA PROVINCIA BAÑOS DEL INCA LAS PRINCIPALES AUTORIDADES POLÍTICAS EDIFICIAS JUDICIALES Y LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO DE QUEROPALCA PROVINCIA DE LAURICOCHA REGIÓN HUÁNUCO; REUNIDOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO DE QUEROPALCA LAS AUTORIDADES Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ REPRESENTANTES DEL DISTRITO DE BAÑOS; MEDIANTE EL PRESENTE ACTA DE ADHESIÓN, LAS PRINCIPALES AUTORIDADES QUE AL FINAL SUSCRIBIMOS COMPARTIMOS EL ACUERDO Y LA DECISIÓN TOMADA POR LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE BAÑOS; EN ESE SENTIDO AVALAMOS Y APOYAMOS LA INICIATIVA DEL PROCESO DE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA "BAÑOS DEL INCA" EN LA REGIÓN HUÁNUCO; YA QUE CON EL DISTRITO DE BAÑOS MANTENEMOS UNA BUENA RELACION SOCIAL EN SUS USOS COSTUMBRES VIVENCIAS Y DIALECTO. EL DISTRITO DE BAÑOS ESTA UBICADO EN UN LUGAR ESTRATEGICO QUE ESTA INTERCONECTADO CON SUS CARRETERAS Y VIAS DE COMUNICACION MUY ARTICULADA CON LOS PUEBLOS QUE LO rodean; POR TODO ESTAS RAZONES LOS QUE A CONTINUACION SUSCRIBIMOS EN HONOR A LA VERDAD AUTENTIFICAMOS Y RUBRICAMOS NUESTRAS FIRMAS CON NUESTRAS RESPECTIVOS SELLOS:

POR LA ADHESIÓN DEL DISTRITO DE QUEROPALCA AL ÁMBITO DE LA FUTURA PROVINCIA "BAÑOS DEL INCA" SU CAPITAL: BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

QUEROPALCA, JUNIO 2021

 MUNICIPALIDAD DIST. DE QUEROPALCA  
DST. QUEROPALCA LAURICOCHA HC  
  
MAYOR EDUARDO RUIROS  
DNI: 22362993  
ALCALDE

**ACTA DE ADHESIÓN Y DE RESPALDO DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES  
DEL DISTRITO DE QUEROPALCA Y SUS CENTROS POBLADOS EN LA  
PROVINCIA DE LAURICOCHA REGIÓN HUÁNUCO.**

Las principales autoridades políticas Edilicias Judiciales y la sociedad civil del Distrito de QUEROPALCA, Provincia de Lauricocha Región Huánuco; Reunidos con las Autoridades del Distrito de BAÑOS, y las Autoridades del Distrito de QUEROPALCA, levantamos el presente. ACTA DE ADHESIÓN Y RESPALDO, con la finalidad de APOYAR Y AVALAR, a las Autoridades del Distrito de Baños; y la junta directiva del Comité de Provincialización; La iniciativa del proceso de la creación de la PROVINCIA "BAÑOS DEL INCA." En la Región Huánuco; por lo que nuestra carta magna y la constitución del País los ampara a los pueblos caseríos y distritos que propician buscar su desarrollo . El Distrito de Baños es un pueblo vecino pujame y progresista que mantiene una buena relación de cohesión social, con todo los distritos que se encuentra involucrado en este proyecto, compartimos las costumbres usos y vivencias, Folklore e idioma; en cuanto a su ubicación Geográfica el Distrito de Baños, está ubicado en un lugar estratégico y de fácil accesibilidad de penetración de carreteras y vías de comunicación muy articuladas, una acertada opción de las futuras instalaciones de las instituciones del Estado, por ser un Distrito próspero a convertirse en un emporio turístico por sus aguas termo medicinales de propiedades curativas; que ningún departamento del Perú lo tiene ésta industria sin chimenea: En la actualidad es un distrito turístico ganadero comercial y lechero por todo éstas razones RESPALDAMOS APOYAMOS Y AVALAMOS la creación de la Provincia "BAÑOS DEL INCA". En honor a la verdad los que al final suscribimos autentificamos y rubricamos nuestras firmas con nuestros respectivos sellos.

Queropalca, Junio del 2021

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEROPALCA  
ALCALDE  
William Chagua Ramos  
ALCALDE

**DISTRITO DE RONDOS REGIÓN HÁNUCO APOYA CON UN  
80% LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA “BAÑOS DEL INCA”**

**ACTAS DE ADHESIÓN – RESPALDO - ABAL Y APOYO DE LAS  
PRINCIPALES AUTORIDADES DEL DISTRITO DE RONDOS CON UN APOYO  
DEL 80% DE LA POBLACIÓN Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE:**

**PILCOCANCHA**

**SAN PEDRO**

**SAN JUAN DE PUQUIO**

**SECCHA**

**IZCOPAMPA**

**PATOPAMPA**

**TANTA**

# ACTA DE ADHESIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE RONDOS PROVINCIA LAURICOCHA REG. HCO. CENTRO POBLADO DE PILCO CANCHA - DIST. DE RONDOS.

LAS PRINCIPALES AUTORIDADES POLITICAS EDIFICIAS JUDICIALES Y LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO DE RONDOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA REGION HUANUCO; REUNIDOS LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE RONDOS Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE BAÑOS LEVANTAMOS EL ACTA DE ADHESION CON LA FINALIDAD DE APOYAR, AVALAR Y RESPALDAR

LA INICIATIVA DEL PROCESO DE LA CREACION DE LA PROVINCIA "BAÑOS DEL INCA" EN LA REGION HUANUCO POR LO QUE NUESTRA CARTA MAGNA, LA CONSTITUCION DEL ESTADO LES AMPARA; TODOS LOS PUEBLOS Y DISTRITOS TIENEN DERECHO DE BUSCAR SU DESARROLLO Y PROGRESO, YA QUE EL DISTRITO DE BAÑOS ES UN DISTRITO VECINO QUE MANTENEMOS UNA RELACION DE COHESION SOCIAL DE CONFRATERNIDAD Y AMISTAD MUY BUENA Y ESTA UBICADO EN UN LUGAR ESTRATEGICO Y PENETRACION DE CARRETERAS Y VIAS DE COMUNICACION CONSTANTE Y MUY ARTICULADA; EN CUANTO A COSTUMBRES USOS Y VIVENCIAS Y DIALECTOS COMPARTIMOS LAS MISMAS; POR TODO ESTOS MOTIVOS APOYAMOS LA CATEGORIZACION Y EN SEÑAL A LA VERDAD AUTENTICAMOS Y RUBRICAMOS NUESTRAS FIRMAS CON NUESTROS RESPECTIVOS SELLOS:

  
 Alcalde  
 DNI 41775277

  
 Presidente Frente de Defensa

  
 Teniente Gobernador  
 DNI 22749217

  
 Teniente Gobernador  
 DNI 22749217

  
 Presidente Municipalidad  
 DNI 22749217

  
 Jefe de Az Titular

**ACMA DE ADHESION DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL DISTRITO DE RONDOS  
PROVINCIA DE LAURICOCHA REGION DE HUÁNUCO**

Las principales autoridades políticas Edilicias Judiciales y la sociedad civil del Distrito de RONDOS, Provincia de Lauricocha Region Huanuco; Reunidos las Autoridades del Distrito de Rondos y las Autoridades del Distrito de Baños, levantamos el presente ACTA DE ADHESION, con la finalidad de APOYAR Y AVALAR, a las Autoridades del Distrito de Baños; La iniciativa del proceso de la creacion de la PROVINCIA "BANOS DEL INCA," En la Region Huanuco; por to que nuestra carta magna y la la constitucion del Pais los ampara ya que los pueblos case rios y distritos tienen derecho de progresar y buscar su desarrollo , el Distrito de Baños es un pueblo vecino que mantenemos una buena relacion de cohesion social, compartimos las costumbres usos y vivencias, Folklore e idioma; en cuanto a su ubicacion esta ubicado en un lugar estratégico penetracion de carreteras y vias de comunicacion muy articuladas y por ser un Distrito prospero a convertirse en un emporio turistico por sus aguas termo medicinales en constante ebullicion que ningun departamento del Peru lo tiene esta industria sin chimenea, en la actualidad es un distrito turistico ganadero comercial y lechero por todo éstas razones en honor a la verdad los que al final suscribimos autentificamos y rubricamos nuestras firmas con nuestros respectivos sellos.

Rondos, Enero del 2021

The image shows four official signatures and stamps of authorities from Rondos, Peru. Each signature is accompanied by a circular official stamp. The stamps contain the following information:

- Top Left:** A circular stamp for the "ALCALDIA" (Municipality) of Rondos. The signature is of Hector Papuelo Rivera, DNI: 41775277, Alcalde. The stamp also includes "CENTRO POBLADO DE PILICANCA" and "DISTRITO DE RONDOS".
- Top Right:** A circular stamp for the "CENTRO POBLADO DE PILICANCA" and "DISTRITO DE RONDOS". The signature is of Cesar Salazar Pasquel, Presidente Frente de Defensa. The stamp also includes "GOBERNADOR" and "DNI: 22719417".
- Bottom Left:** A circular stamp for the "MUNICIPALIDAD DEL C.A. DE PILICANCA" and "DISTRITO DE RONDOS". The signature is of Cesar Salazar Pasquel, Agente Municipal. The stamp also includes "DNI: 22719417".
- Bottom Right:** A circular stamp for the "Juzgado Menor de Paz" of Rondos. The signature is of Cesar Barrera Espinoza, Juez de Paz Titular.

ACTA DE ADHESIÓN Y RESPALDO DE LAS PRINCIPALES  
AUTORIDADES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE  
RONDOS LOS CENTROS POBLADOS DE SAN PEDRO  
COCHOPAMPA SAN JUAN DE PUEVO Y HUACARCOCHA.

EN EL C.P. SAN PEDRO DE RONDOS EL 02 DE MARZO DEL 2021, SIENDO LAS 11 AM.  
LAS PRINCIPALES AUTORIDADES POLÍTICAS LEGISLATIVAS JUDICIALES Y LA SO-  
CIEDAD CIVIL DEL DISTRITO DE RONDOS DE LOS CASERIOS Y CENTROS  
POBLADOS DE SAN PEDRO MISHAS COCHOPAMPA SAN JUAN DE PUEVO Y  
HUACARCOCHA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE BAÑOS REDACTAMOS Y LE-  
VANTAMOS EL PRESENTE ACTA DE ADHESIÓN CON LA FINALIDAD Y EL PROPÓSITO  
DE RESPALDAR ABALAR Y APOYAR A LAS AUTORIDADES Y AL COMITE DE  
DE PROVINCIALIZACIÓN DEL DISTRITO DE BAÑOS LA INICIATIVA DEL PROCESO DE  
LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA "BAÑOS DEL INCA" EN LA REGIÓN HUÁNUCO  
POR LO QUE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LA CARTA MAGNA LOS AMPARA LAS  
CATEGORIZACIONES A LOS PUEBLOS EN VÍA DE DESARROLLO, EL DISTRITO DE BAÑOS  
SE LO MERECE POR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN UN LUGAR ESTRATÉGICO  
DE FÁCIL ACCESIBILIDAD DE PENETRACIÓN EN CARRETERAS Y VIAS DE COMUNICACIÓN  
Y CON LOS PUEBLOS Y DISTRITOS MANTIENEN UNA RELACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL  
MUY BUENA POR ESTAS RAZONES LAS AUTORIDADES LOS AVALAMOS Y FIRMAMOS A CON-  
TINUACIÓN Y ADEPTAMOS CON NUESTROS SELLOS:

 *Guillermo Sánchez Rojas*  
DNI 42255383  
42255383  
*Guillermo Sánchez Rojas*

 *Helma Rojas*  
DNI 22749071  
22749071

 *Ernesto BAKER*  
DNI 4144 02 69

 *Severiano Hilario B...*  
DNI 48975799  
48975799  
*Severiano Hilario B...*  
DNI 48975799  
PRESIDENTE

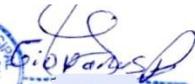
 *...*

 *Elisabet...*  
80631...

**ACTA DE ADHESION DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL DISTRITO DE RONDOS QUE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN PEDRO - SAN JUAN DE PUQUIO - HUACARCOCHA PROVINCIA DE LAURICOCHA A REGION HUANUSO PERU.**

Las principales autoridades políticas y judiciales y la sociedad civil del Distrito de RONDOS, Provincia de Lauricocha Region Huanuco; Reunidos con las Autoridades del Distrito de Rondos, de los Centros poblados de SAN PEDRO — SAN JUAN DE PUQUIO — HUACARCOCHA y con las Autoridades del Distrito de Baños, levantamos el presente. ACTA DE ADHESION, con la finalidad de APOYAR Y AVALAR, a las Autoridades del Distrito de Baños; La iniciativa del proceso de la creacion de la PROVINCIA "BANOS DEL INCA." En la Region Huanuco; por lo que nuestra carta magna y la la constitucion del Pais los ampara a los pueblos caserios y distritos que propician buscar su desarrollo , el Distrito de Baños es un pueblo vecino pujame y progresista que mantenemos una buena relation de cohesion social, compartimos las costumbres usos y vivencias, Folklore e idioma; en cuanto a su ubicacion Geografica el Distrito de Baños, está ubicado en un lugar estratégico y de facil accesibilidad de penetracion de carreteras y vfas de comunicacion muy articuladas una acertada opcion de las futuras instalaciones de lms instituciones del Estado, por ser un Distrito prospero a convertirse en un emporio turistico por sus aguas termo medicinales de propiedades curativas; que ningun departamento del Peru lo tiene ésta industria sin chimenea, en la actualidad es un distrito turistico ganadero comercial y lechero por todo éstas razones APOYAMOS Y AVALAMOS, en honor a la verdad los que al final suscribimos autentificamos y rubricamos nuestras firmas con nuestros respectivos sellos.

CP. San Pedro - Rondos, Marzo del 2021

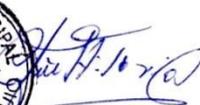
  
  
Giovana Sánchez Rojas  
DNI 42255233  
AGENTE MUNICIPAL

G. O. B. A. R. C. H. A.

  
  
GABRIELA  
DNI 20631248  
GOBERNADORA  
PROVINCIA DE LAURICOCHA  
SAN JUAN DE PUQUIO

  
  
EPIFANIO BARRIOS  
DNI 22745071  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE BAÑOS  
DISTRITO DE BAÑOS

  
  
Severiano Hilario Barrios  
DNI 48945799  
DEFENSA CIVIL  
SAN PEDRO

  
  
AGENTE MUNICIPAL  
RONDOS-LAURICOCHA  
SAN JUAN DE PUQUIO

  
  
AGENTE MUNICIPAL  
DISTRITO DE BAÑOS

ACTA DE ADHESIÓN Y RESPALDO DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE: SECCHA-ISCOPAMPA PATO PAMPATANTANA DIST. DE RONDOS

Las Principales Autoridades Edilicias Políticas Judiciales y la Sociedad Civil del Distrito de Rondos de los Centros Poblados de Iscopampa Pato Pampa Seccha Tantana y Huaracayót Reunidos con las Autoridades del Distrito de Baños Levantamos y Redactamos el presente:

ACTA DE ADHESIÓN DE LOS PUEBLOS CASERIOS Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE RONDOS REGIÓN HUÁNUCO; CON LA FINALIDAD Y EL PROPÓSITO DE APOYAR AVALAR Y RESPALDAR A LAS AUTORIDADES Y AL COMITÉ DE PROVINCIALIZACIÓN, LA INICIATIVA DEL PROCESO DE LA CREACION DE LA PROVINCIA DE "BAÑOS DEL INCA" EN LA REGIÓN - HUÁNUCO, POR LA QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y LA CARTA MAGNA LO AMPARA, ADEMÁS EL DISTRITO DE BAÑOS ES UN DISTRITO PILETO EN PRODUCCIÓN DE LECHUESO Y POTENCIALMENTE ES RICO EN TURISMO POR SUS AREAS TERMO MEDICINALES DE GRANDES PROPIEDADES CURATIVAS COMERCIAL Y GANADERA. ESTÁ UBICADO EN UN LUGAR ESTRATÉGICO Y EQUIDISTANTES CON LOS DISTRITOS VECINOS POR LA GRAN FLUJÉZ DE SUS COMUNICACIONES DE CARRETERAS DE PENETRACIÓN Y VIAS DE COMUNICACIÓN Y MANTIENEN UNA RELACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DE USOS COSTUMBREROS Y VIVENCIAS MUY SÓLIDAS DESDE NUESTROS ANTEVIVOS POBLADORES POR ESTAS Y MUCHAS RAZONES NUESTRO APOYO Y RESPALDO, EN HONOR A LA VERDAD PUBLICAMOS NUESTROS FIRMAS Y AUTENTICAMOS CON NUESTROS SELLOS RESPECTIVOS.

 <p>MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO ISCOPAMPA-RONDOS - LAURICOCHA Abel A. Alvarado Huanc DNI: 40976434</p>	 <p>CENTRO POBLADO ISCO RONDOS LAURICOCHA AGENCIA EJECUTIVA HUANUCO 22702976</p>	 <p>Abraham Campos Leandro 22731877</p>
 <p>José E. Espinoza (Huanc) AGENTE MUNICIPAL DNI: 40976226</p>	 <p>CENTRO POBLADO DE ISCO RONDOS PAMPAS JUEZ DE PAZ RONDOS Felix E. Portal Ronquillo DNI: 22737701 JUEZ DE PAZ</p>	 <p>CONSEJO DIRECTIVO RONDOS PAMPAS Nº 33 PRESIDENTE TANTANA 41640543</p>

*[Signature]*  
 4759059  
 FID



MEJIA



*[Signature]*  
 22754797

ISAIAS Calderon C



*[Signature]*  
 22703785



*[Signature]*  
 22703816  
 Gilberto Espinoza C



*[Signature]*  
 2278977  
 Virginia Balcheuffort



Cesar Bernuy  
*[Signature]*  
 22703206

COPIA • OFICINA DE CALIFICACIONES  
 AREA • AREA DE CALIFICACIONES  
 TARIJA, BOLIVIA • 2014  
 10/10/14

**ACTA DE ADHESION DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL DISTRITO DE RONDOS DE LOS CENTROS POBLADOS DE ISCOPAMPA - PATOPAMPA – SECCHA - SANTANA EN LA PROVINCIA DE LAURICOCHA REGION HUANUCO PERU.**

Las principales autoridades políticas, Edilicias Judiciales y la sociedad civil del Distrito de RONDOS, Provincia de Lauricocha Region Huanuco; Reunidos con las Autoridades del Distrito de Rondos, de los Centros poblados de ISCOPAMPA – PATOPAMPA – SECCHA – TANTANA – HUARACAYOJ con las Autoridades del Distrito de Baños, levantamos el presente. ACTA DE ADHESION, con la finalidad de APOYAR Y AVALAR, a las Autoridades del Distrito de Baños; La iniciativa del proceso de la creacion de la PROVINCIA "BANOS DEL INCA." En la Region Huanuco; por lo que nuestra carta magna y la la constitucion del Pais los ampara a los pueblos caserios y distritos que propician buscar su desarrollo , e( Distrito de Baños es un pueblo vecino pujame y progresista que mantenemos una buena relacion de cohesion social, compartimos las costumbres usos y vivencias, Folklore e idioma; en cuanto a su ubicacion Geografica el Distrito de Baños, está ubicado en un lugar estratégico y de facil accesibilidad de penetracion de carreteras y vfas de comunicacion muy articuladas una acertada opcion de las futuras instaiciones de las instituciones del Estado, por ser un Distrito prospero a convertirse en un emporio turistico por sus aguas termo medicinales de propiedades curativas; que ningun departamento del Peru lo tiene ésta industria sin chimenea, en la actualidad es un distrito turistico ganadero comercial y lechero por todo éstas razones APOYAMOS Y AVALAMOS, en honor a la verdad los que al final suscribimos autentificamos y rubricamos nuestras firmas con nuestros respectivos sellos.

Rondos, Marzo del 2021

  
 MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
 ISCOPAMPA - PATOPAMPA - SECCHA - SANTANA  
 LAURICOCHA  
 Abel A. Alvarado Arce  
 Alcalde  
 DNI: 42047220

  
 Oscar T. Espinoza Chávez  
 AGENTE MUNICIPAL  
 DNI N° 42047220

  
 22731847

  
 22702976

  
 Felix E. Portal Ronquillo  
 DNI: 22737701  
 JUEZ DE PAZ

  
 21640543

  
 Fidel S. Santiago Mejia  
 47590596

  
 ISAIAS Calderon Quintero  
 22754797



*[Handwritten signature]*

22703785

Andrés Bernal pozo



*[Handwritten signature]*

22700816  
Gilberto Espinoza



*[Handwritten signature]*

598917

Angela Maldonado



César Bernal pozo

*[Handwritten signature]*

D.N. N. 22703206



**DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS – HUARÍN  
REGION HUÁNUCO RESPALDA CON UN 80% LA  
CREACIÓN DE LA PROVINCIA “BAÑOS DEL INCA”.**

**ACTA DE ADHESIÓN RESPALDO ABAL Y APOYO DE LAS  
PRINCIPALES AUTORIDADES DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO  
DE ASÍS – HUARÍN DE LOS CENTROS POBLADOS DE:**

**CARAMARCA**

**HUANCABAMBA**

**RAYAPATA**

**CHURÍN**

**APARÁN**

**PARIASH**

ACTA DE ADHESIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL  
DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - HUARÍN - HCO.  
RESPALDO TOTAL DEL C.P. CARAMARCA SAN FCO. DE ASÍS  
 LAS PRINCIPALES AUTORIDADES POLITICAS EDILICIAS JUDICIALES Y LA  
 SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - HUARÍN  
 PROVINCIA DE LAURICOCHA REGIÓN HUÁNUCO

MEDIANTE EL PRESENTE ACTA DE ADHESIÓN, DOCUMENTO QUE  
 AMERITA EL APOYO Y EL AVAL; POR LAS PRINCIPALES AUTORIDADES  
 DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - HUARÍN, LA INICIATIVA DEL -  
 PROCESO DE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE "BAÑOS DEL INCA" EN LA  
 PROVINCIA DE LAURICOCHA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, POR QUE LA CONSTITU-  
 CION DEL PERÚ PERMITE EL AVANCE Y EL DESARROLLO Y ES UN DERECHO  
 DE PROGRESAR Y BUSCAR LA CATEGORIZACION DE LOS PUEBLOS QUE VIVEN  
 OPRIMIDOS Y OLVIDADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL; YA QUE EL DISTRITO  
 DE BAÑOS CUENTA CON UN EMPORIO TURISTICO Y UN POTENCIAL DE AGUAS  
 TERMOMEDICINALES EN LOS BAÑOS DEL INCA, COMERCIAL GANADERO Y  
 LECHERO POR SU LUGAR ESPECIAL QUE ARTICULA LAS VIAS DE COMUNICACION  
 Y COHESION SOCIAL CON LOS PUEBLOS Y DISTRITOS QUE LO RODEAN.  
 EN ESE SENTIDO EN HONOR A LA VERDAD LO QUE AL FINAL SUS-  
 CRIBIMOS AUTENTIFICAMOS Y RUBRICAMOS NUESTRAS FIRMAS CON NUE-  
 STROS CORRESPONDIENTES SELLOS:



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO  
 CARAMARCA SAN FCO. DE ASIS LAURICOCHA  
 Alexander H. Valdivia Chavez  
 DNI: 80055601  
 ALCALDE



COMUNIDAD CANTONAL DE CARAMARCA  
 Dist. San Francisco de Asís - Huarín  
 PRESIDENTE  
 JORGE CHAVEZ ENRICO  
 DNI: 22739432  
 PRESIDENTE



Jefe Municipalidad Caramarca  
 DNI: 4242888

**ACCTA DE ADHESION DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS -HUARIN PROVINCIA LAURICOCHA REGION HUÁNUCO**

Las principales autoridades políticas, Edilicias Judiciales y la sociedad civil del Distrito de San Francisco de Asis Huarin Provincia de Lauricocha Region Huanuco; Mediante el presente Acta de Adhesion, las Autoridades que al final suscribimos **AVALAMOS Y APOYAMOS**, a las Autoridades del Distrito de Baños; La iniciativa del proceso de la creacion de la **PROVINCIA “BAÑOS DEL INCA.”** En la Provincia de Lauricocha Region Huanuco; por lo que la constitucion del Pais asi lo permite que los pueblos caserfos y distritos tienen derecho de progresar y buscar su desarrollo , ya que el Distrito de Baños esta ubicado en un lugar estratégico y con los pueblos vecinos mantienen una buena relacion de cohesion social por sus costumbres y usos, articulacién de carreteras y vfas de comunicacion y por ser un Distrito prospero en convertirse en un emporio turistico por sus aguas termo medicinales en constante ebullicion que ningun departamento del Peru lo iguala, una industria sin chimenea, en la actualidad es un distrito turistico ganadero comercial y lechero por todo éstas razones en honor a la verdad los que al final suscribimos autentificamos y rubricamos nuestras firmas con nuestros respectivos sellos.

**San Francisco de Asis Huarfn, Enero del 2021**



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS  
DISTRITO DE BAÑOS  
ALEXANDER I. VALENZUELA CHAVEZ  
DNI: 80055601  
eLCALOL



JULIO CHAVEZ ESTACIO  
DNI: 22758432  
PRESIDENTE



JOSÉ RICARDO CARRERA  
DNI: 42628099

ACTA DE RESPALDO Y ADHESIÓN DE LOS PUEBLOS Y CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUARÍN-HUANUCABAMBA RAYAPATA CHURÍN APARÁN Y PARIAS. LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS HUARÍN LOS CENTROS POBLADOS DE HUANUCABAMBA - RAYAPATA - CHURÍN APARÁN PARIAS, Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE BAÑOS PROVINCIA DE LAURICOCHO REGIÓN HUÁNUCO LEVANTAMOS EL PRESENTE ACTA DE ADHESIÓN CON EL PROPÓSITO Y LA FINANCIA DE RESPALDAR AVALAR Y APOYAR A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE BAÑOS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PROVINCIALIZACIÓN "BAÑOS DEL INCA"; LA INICIATIVA DEL PROCESO DE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA "BAÑOS DEL INCA" EN LA REGIÓN HUÁNUCO, POR LO QUE LA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS LO AMPARA A TODO LOS PUEBLOS CENTROS POBLADOS DISTRITOS QUE BUSCAN SU DESARROLLO; EL DISTRITO DE BAÑOS ES UN PUEBLO PROGRESISTA Y PIONERO QUE ESTÁ UBICADO EN UN LUGAR ESTRATÉGICO Y DE FACIL ACESIBILIDAD DE PENETRACIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN Y CON LOS PUEBLOS Y DISTRITOS DE LA JURISDICCIÓN DEL NUEVO DEMARCACIÓN PROVINCIAL MANTIENEN UNA BUENA RELACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL, COMPARTIMOS LAS COSTUMBRES USOS Y VIVENCIAS; PROXIMAMENTE EL DISTRITO DE BAÑOS SERÁ EL NÚCLEO DEL DESARROLLO, PRÓSPERO A CONVERTIRSE EN UN EMPORIO TURÍSTICO POR SUS BAÑOS DEL INCA Y POR SUS ABUSOS TERNOMEDICINALES CON GRANDES PROPIEDADES CURATIVAS; EN LA ACTUALIDAD ES UN DISTRITO TURÍSTICO BANADERO COMERCIAL Y LECHERO POR TODA ESTAS RAZONES RESPALDAMOS APOYAMOS Y AVALAMOS EN HONOR A LA VERDAD AL FINAL SUSCRIBIMOS Y PUBLICAMOS NUESTRAS FIRMAS CON NUESTRAS RESPECTIVOS SELLOS:













  
 AGENTE MUNICIPAL  
 43134675  
 JON JIMENEZ AVAREZ

  
 Lucio Jaimes Cruz  
 TENIENTE GOBERNADOR  
 CHURIM  
 4 52

  
 20739404

  
 PARIASH

  
 VICE-PRESIDENTE  
 LAURICCOCHA - HUANCABAMBA  
 80630886  
 Abel Villarreal Cardenas

  
 43014399  
 William Fabian Soto  
 ALCALDE

  
 JUEZ DE PAZ

Eden E El  
 20739486  
 EDEN CARDENAS CELESTINI  
 J  
  
 ALCALDE  
 D.N.I. N° 43-993694  
 ALCALDE

  
 C.P.M. HUANCABAMBA  
 Eider Solis Aguirre  
 DNI: 46358241  
 TENIENTE GOBERNADOR

  
 DELEGADO  
 Jony E. Robles Cárdenas  
 DNI: 4

  
 DEL CENTRO POBLADO MENOR  
 DE HUANCABAMBA

AGENTE MUNICIPAL





*Lucio*  
**Lucio James Cruz**

CHURIN 52

*Amador*  
22739478  
PARIASH

*Abel Villarreal Cardenas*



*Amador*  
8063086



*Octavio*  
22739404

*Octavio Encarnacion*



*Militian*  
43014399  
*Militian Fabian Soto*  
ALCALDE



*Eden*  
22739486

*EDEN CARDENAS CELESTINO*



C.P.M. HUANCABAMBA



*Yony*  
**Yony E. Robles Chávez**  
DNI 40187642



A C-E t4 TE M \* TIICIPAL  
OEL LE TR3 F0oU? '10'  
0c HUA1iCABArJ'

# **DISTRITO DE BAÑOS Y QUEROPALCA EN LA REGIÓN HUÁNUCO RESPALDA CON UN 100% LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE “BAÑOS DEL INCA”.**

**1.- ACTA DE ADHESIÓN – RESPALDO - ABAL Y APOYO CON UN  
100% DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA**

**2.- ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
BAÑOS N°- 090- 2020MDB/CM.**

**3.- RECONOCIMIENTO AL COMITÉ DE PROVINCIALIZACIÓN  
”BAÑOS DEL INCA” CON RESOLUCIÓN N°.- 0165-2020-MDB/A**

**4.- POBLACIÓN CENSAL DE LOS AÑOS 1981 CON, 3062  
HABITANTES EN EL AÑO 1993 CON, 3405 hab.- AÑO 2006 CON  
5646 habitantes, EL AÑO 2021 con 2520 según RENIEC. HCO.**

**5.- LOS AÑOS 1981 Y 1994 PROPONEN COMO CAPITAL DE  
PROVINCIA AL DISTRITO DE BAÑOS, POR LAS AUTORIDADES DE  
LA REGIÓN ANDRES AVELINO CÁCERES HUÁNUCO Y LOS  
DISTRITOS DE SAN FRANCISCO DE ASIS – HUARÍN RONDOS  
QUEROPALA Y OTROS**

**6.- EL AÑO 1995, EL DISTRITO DE BAÑOS ES RESPALDADO POR  
LOS DISTRITOS DE: SAN FRANCISCO DE ASIS – HUARÍN, RONDOS,  
QUEROPALCA, JIVIA Y BAÑOS PARA SER LA CAPITAL DE  
PROVINCIA Y LOS DISTRITOS MENCIONADOS SE PRONUNCIAN  
ANTE EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PROPONIENDO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DEBE DE SER EL  
DISTRITO DE BAÑOS.**

# ACTA DE ADHESIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE BAÑOS PROVINCIA LAURICOCHA P.E. HUÁNUCO.

DE MUCHA IMPORTANCIA PARA EL DISTRITO DE BAÑOS. REUNIÓN TRANSCENDENTAL CON PARTICIPACIÓN

DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL PUEBLO EN GENERAL LEVANTAMOS EL PRESENTE ACTA DE ADHESIÓN Y LOS QUE AL FINAL SUSCRIBIMOS AVALAMOS Y APOYAMOS, LA INICIATIVA

DE PROMOCIÓN VIAL DE CARRETERAS Y VÍAS DE PENETRACIÓN FLUIDA, ARTICULANDO CON LOS DISTRITOS VECINOS UNA BUENA RELACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL PARA SU CONTINUAR DESARROLLO Y VIVENCIAS. EL DISTRITO DE BAÑOS ES UN DISTRITO PROMEDIO DE CARACTERÍSTICAS EN UN ENTORNO DE RIQUEZA TURÍSTICA POR SU POTENCIAL DE AGUAS MINERALES TERMO-MEDICINALES CON UNA DE 80 POCOS DE AGUAS TÉRMICAS EN CONSTANTE EBULLICIÓN QUE;

CON EL FIN DE AVALAR Y APOYAR LA INICIATIVA DE PROMOCIÓN VIAL DE CARRETERAS Y VÍAS DE PENETRACIÓN FLUIDA, ARTICULANDO CON LOS DISTRITOS VECINOS UNA BUENA RELACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL PARA SU CONTINUAR DESARROLLO Y VIVENCIAS. EL DISTRITO DE BAÑOS ES UN DISTRITO PROMEDIO DE CARACTERÍSTICAS EN UN ENTORNO DE RIQUEZA TURÍSTICA POR SU POTENCIAL DE AGUAS MINERALES TERMO-MEDICINALES CON UNA DE 80 POCOS DE AGUAS TÉRMICAS EN CONSTANTE EBULLICIÓN QUE;



*[Signature]*  
Luz P. Alvarez Ch.  
22461178

*[Signature]*  
Andres Salazar Valdezuela  
DNI # 25843620

*[Signature]*  
Wilma Coto  
22705610

*[Signature]*  
Edmundo Velasco  
31671424

*[Signature]*  
Rafael Monte A.  
22400268

*[Signature]*  
22704311  
JOSÉ DE PAZ

*[Signature]*  
22705558

*[Signature]*  
22705554

*[Signature]*  
80091410



*[Signature]*  
Eusebio Valentin Ayala  
DNI 22731512

*[Signature]*  
06974452

*[Signature]*  
43226132

*[Signature]*  
Alvaro A.  
71390891  
22715546

*[Signature]*  
22719570  
AGENTE MUNICIPAL.  
JOSE DLAYA.



*[Signature]*  
Josue Espinoza S.  
DNI: 44613489

*[Signature]*  
2270140

*[Signature]*  
22705497

*[Signature]*  
73105957

*[Signature]*  
1102559041

*[Signature]*  
72703862

*[Signature]*  
41834529

CIP. OBASPASO  
Angel Elmore Bustamante Zavallos  
SB ANP

*[Signature]*  
22704468

*[Signature]*  
22704008



*[Signature]*  
EMERSONY COTRINA PEÑA  
DIRECTORA I.E. TRES DE MAYO  
BAÑOS

*[Signature]*  
ENCISO GOMAR PEÑA GAMARCA  
DNI 40418294.

*[Signature]*  
DNI 22704672.

*[Signature]*  
JESÚS MANUEL PEÑA GAMARCA  
22719521.

*[Signature]*  
80654461.

*[Signature]*  
22701253  
Legista

*[Signature]*  
22704987



MUNICIPALIDAD CC.PP. SANTA ROSA DE LIMA  
JACOBO ROMERO MONTAÑO  
ALCALDE  
DNI 22703684

*[Signature]*  
44366454  
VAHNSON E. ORTANTELLI

*[Signature]*  
71575650

*[Signature]*  
22477829

*[Signature]*  
22704864

*[Signature]*  
67816573.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS  
LAMBAYEQUE - HCO.  
FREDI FERNANDO AVILES GONZALES  
DNI: 22705427  
ALCALDE

*[Signature]*

**ACMA DE ADHESION DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL DISTRITO DE BANOS  
PROVINCIA DE LAURICOCHA REGION HUANUCO.**

Las principales autoridades políticas Edilicias Judiciales y la sociedad civil del Distrito de BANOS Provincia de Lauricocha Region Huanuco; Reunidos en el Jr. Marañon s/n en la Ciudad Turística de Baños, siendo aproximadamente las 10 am. del día 06 de Enero del año 2021, se dio por inicio ésta reunion de mucha trascendencia con el proposito de sumarnos al gran proyecto de provincializacion de Baños de Inca que viene gestionando los directivos del Comité de Provincializacion "Baños del Inca". Las Principales Autoridades y el Pueblo en general LEVANTAMOS EL PRESENTE ACTA DE ADHESION; las Autoridades que al final suscribimos AVALAMOS Y APOYAMOS, La iniciativa del proceso de la creacion de la provincia "BANOS DEL INCA." En la Provincia de Lauricocha Region Huanuco; por lo que la constitucion del País asi lo permite que los pueblos caserios y distritos tienen derecho de progresar y buscar su desarrollo, ya que el Distrito de Baños esta ubicado en un lugar estratégico y con los pueblos vecinos mantienen una buena relacion de cohesión social por sus costumbres usos y vivencias, penetración y articulation de carreteras y vías de comunicacion y por ser un Distrito prospero en convertirse en un emporio turistico por sus aguas termo medicinales en constante ebullicion que ningun departamento del Peru lo tiene una industria sin chimenea, en la actualidad es un distrito turistico ganadero comercial y lechero por todo éstas razones en honor a la verdad los que al final suscribimos autentificamos y rubricamos nuestras firmas con nuestros respectivos sellos.

**Baños, 06 de Enero del 2021**



CIP. 3074223  
Angel Elmore Bustamante Zevallos  
SB PNP



Wellington Vargas Cajaleón  
JEFE DE REGISTRO CIVIL



Martel Torres García  
DNI 28704541  
JUFJDE TITULAR



MINISTERIO DEL INTERIOR

Ing. Andrés M. Salazar Valenzuela  
DNI. 25843620  
SUBPREFECTO DISTRITAL DE BAÑOS

*El Medico*  
Elmundo Melero Sanchez  
31671424

*Domestico*  
Domestico Domestico  
22400468

*Escobar*  
Escobar Jalisco Ayala  
DNI: 2231512

*Alba*  
Alba Corroto Avon  
30021410



*Jose Espinoza S.*  
Jose Espinoza S.  
DNI: 44813499

*22804014*

*Edgardo*  
Edgardo Araya Alvarado  
22704468



*Edgardo*  
Edgardo Araya Alvarado  
DNI: 40490417

*22705494*



*Jacinto*  
Jacinto Poma  
ALCALDE  
DNI: 22704004



*Fredy*  
FREDY FERNANDO AVILES ANZALDES  
DNI: 22705427  
ALCALDE

*Angel*  
Angel Elmore Bustamante  
CIP: 30874896  
SG PMP

**A CONTINUACIÓN ACOMPAÑAMOS ACUERDO DE CONSEJO Y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS – REGIÓN HUÁNUCO.**

**DOCUMENTOS DE POBLACION CENSAL DE LOS AÑOS :**

**1981 – 1993 – 2006 Y 2021 RESPECTIUVAMENTE**

**DOCUMENTOS DE PROPUESTA Y RESPALDO AL DISTRITO DE BAÑOS PARA SER LA CAPITAL DE LA PROVINCIA;**

**LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION REGIONAL “ANDRÉS AVELINO CÁCERES” . HUÁNUCO PERÚ. Y MEMORIALES DE APOYO DE LOS DISTRITOS DE :**

**DISTRITO DE RONDOS**

**DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS – HUARIN**

**DISTRITO DE QUEROPALCA**

**DISTRITO DE JIVIA .**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS

PROVINCIA DE WURICOCNA • REGION HUANUCO

xuc: 201<sees<se



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2020- MDB/CM

Baños, 04 de diciembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BAÑOS. QUE SUSCRIBE:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 023-2020-MDB de fecha 04 de diciembre del 2020; se evaluó y debatió, el oficio N° 002-2020-COPROBAINC&P, emitido por el Presidente del Comité de provincialización Baños Inca, Opinión Legal, solicita se aprueba con Acuerdo de Concejo, relativo a Declarar de Caracter Prioritario y de Interés Distrital el Proceso de Creación de la Provincia de Baños del Inca, Departamento de Huanuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú. Concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Baños es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, como señala en los numerales 3) y 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal; ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades. Los municipios son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos, que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios, son elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

El Distrito de Baños se creó mediante el Decreto Ley N° 16566 promulgado el 05 de mayo del 1967, por el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, el distrito de Baños. es un distrito dedicado principalmente a la ganadería y comercio, que se encuentra en la provincia de Lauricocha, en la región de Huánuco. Este distrito, es principalmente popular, a nivel turístico, por la gran cantidad de manantiales que posee en su territorio y que, según se sabe, en muchos casos presentan propiedades medicinales;

Baños como distrito, fue fundado recién en la década del treinta, del siglo XX. Este distrito, es un punto ideal para visitar, en especial, si se tiene interés por el turismo terromedicinal, ecológico, vivencial y arqueológico, ya que estos son los principales atractivos turísticos, corredor económico y comercial del distrito de Baños y de los distritos adyacentes;

Que, en mérito a estas condiciones, resultaría razonable declarar de Caracter Prioritario y de Interés Distrital el Proceso de Creación de la Provincia de Baños del Inca, Departamento de Huanuco. toda vez que podría reunir las condiciones necesarias para tal fin.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 27 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; por Unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BANOS

Provincia DE Launicocua - REslon HuéxUco

RUC: 20g 45883459



"Año de la LIniversalizecTon de la Salud"

SE ACUERDA:



**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de Caracter Prioritario y de Interés Distrital eT Proceso de Creacion de la Provincia de Baños del Inca, Departamento de Huanuco.**

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente a Presidente del Comite de Provincializacion Baños Inca, Gobierno Regional de Huanuco y a las Unidades Organicas de la municipalidad, para su **conocimiento y fines consiguientes.**



REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

\_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS**  
 RUC N° 20145883459  
 PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUAHUCO



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0165-2020-MDB/A**

Baños, 30 de Noviembre del 2020

**EL ALCALOE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS QUE AL FINAL SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Informe N° 033-2020- Asesor Legal Externo, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Asesor Legal Externo; Oficio N° 001-2020-COPROBAINCA/P, de fecha 14 de octubre del 2020, emitido por el Presidente del Comité de provincialización Baños del Inca, solicita reconocimiento al comité de provincialización Baños del Inca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 73° Materias De Competencia Municipal, la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva y compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales. Como se dispuso en la presente ley orgánica dentro del marco describen que se cumplen Municipalidades:



Que, mediante el artículo 73° Material de Competencia Municipal, en el inciso 5 en materia de participación vecinal se precisa:

- 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.
- 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.
- 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el N° 033-2020- Asesor Legal Externo, de fecha 23 de octubre del 2020. emitido por el Asesor Legal Externo, OPINION LEGAL:

Que, la Municipalidad Distrital de Baños, no cuenta con la facultad para el reconocimiento de otro tipo de organizaciones vecinales.

Que, en aplicación del principio de informalismo, previsto en el TUO de la Ley N° 2764. se procederá a reconocer a los miembros de la Junta Directiva del Comité de provincialización Baños del Inca.

Que, mediante Oficio N° 001-2020-COPROBAINCA/P emitido por el Presidente del Comité de provincialización Baños del Inca. solicitando mediante resolución de alcaldía el reconocimiento al comité de provincialización Baños del Inca.

Esando lo expuesto, y de conformidad con el Inciso 60e. Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Provincialización Baños del Inca, a los siguientes integrantes:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS

RUC N° 20145883459

PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



- **Peña Cardenas Jorge**
- **Espinoza Espinoza Martin Vidal**
- Alvarado Chávez Lupe Olimpida
- **Alvarado Chavez Luz Penelope**
- **Alvarez Rojas Sabino**
- **Cano Leandro Alejandro**
- **Cano Leandro Teolimo**
- **Garcia Tafur Limber**
- **Marchan Ramirez Vilanova**
- **Medina Valerio Carmen**
- **Omonte Vargas Jhonson Elsi**
- **Quispe Chavez Luz Enqueta**
- **Santamaria Cotrina Oliver**
- **Santamaria Marengo Juan**
- **Vaga Ronquillo Manuel**

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resoluoon a los miembros de la Junta Directva del Comité de Provincializacion Baños del Inca, para conocimiento y Ines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



Presidencia del Consejo de Ministros

A. RESPECTO A POBLACION

1. VOLUNTAD DE LA POBLACION

La propuesta de creación provincial presentada por los distritos Jesús, Jibia, San Francisco de Asis, San Miguel de Cauri, Baños, Rondos y Queropalca, de acuerdo a los memoriales de adhesión, actas de consulta poblacional supervisada por autoridades regionales y con lo expresado por el Consejo Transitorio de Administración Regional Andrés Avelino Cáceres, es evidente el apoyo voluntario de las autoridades y pobladores de los distritos mencionados a la creación provincial.



2. VOLUMEN POBLACIONAL

EVOLUCION POBLACIONAL DE LA PROPUESTA PROVINCIAL LAURICOCHA

DISTRITO	POBLACION CENSADA	
	1981	1993
JESUS	4664	8314
BAÑOS	3062	3405
S.FCO.DE ASIS	2347	2911
QUEROPALCA	486	962
CAURI	8163	6015
RONDOS	6608	7102
JIVIA	1731	1977
TOTAL	27061	30686

Según el censo de 1993 la población total de los siete (7) distritos es de 30,686 habitantes población que representa el 29% de la población



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"



Huanuco , 22 de Agosto de 2006

Oficio N° 433-2006-/INEI-Huánuco

Señor.º  
Jorge Peña Cardenas.  
SuL>prefecto c/8"/a Provincia de Lauricocha.

Asunto: Remite Informacion Sobre Poblacion de la Provincia de Lauricocha.

Tengo el agrado de dirigirme a ud., para expresarle mis cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento sobre la Poblacion de los Distritos de la Provincia de Lauricocha.

- Distrito de Baños 5646 de Poblacion
- Distrito de Rondos 7448 Poblacion
- Distrito de Jesus 6147 Poblacion
- Distrito de Jivia 2002 Poblacion
- Distrito de Queropalca 381 Poblacion
- Distrito de San Fco. De Asis 2368 Poblacion
- Distrito de san Miguel de Cauri 9391 Poblacion.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA  
  
**Victor Huamán Remigio**  
DIRECTOR DPTAL. ODEI HUANUCO



091006 | HUANCICO | LAURICOCHA | IRONDOS | 66 | 57 | 123 | 658 | 681 | 1.339 | 298 | 284 | 582 | 330 | 311 | 641 | 252 | 284 | 536 | 181 | 190 | 371 | 194 | 214 | 408 | 1.979 | 2.021 | 4.000

La impresion de este ejemplar es una copia autentica de un documento electronico arch vado en el RENIEC , aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente direccion web <https://gesfdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: dOIRGkfkDK



c. coeiTnL anoruc•rn

capital provincial, para definir la sede de capital

Si la brinfney.t.x nrc'iziiciaI; diis cirtIra' tñtilaJiz (Baños y Jesús) aspiran a ser capital provincial. Para definir la sede provincial de la propuesta, nos

capitales provinciales propuestas del D.S. Nº 044-90-PCM de manera comparativa, entre los poblados de Baños y Jesús, sobre la base de los informes

Administración Regional Andrés Avelino Cáceres e información oficial.



1. F'OEILOEION

**EvoJuc16r1 Pub1aofonal de 1a Propuesta Pz-ov1nc1al Laur1coclla**

UISTMtTO	POBLACION CENSAIA		TRSA UE CREC II-II ENTO
JEBUS	4664	8314	4.8 %
BAÑUS	<b>50•52</b>	<b>340D</b>	0.9

FUENT E • Cen sos 19131 y 1993 II.IU t

Ambos centros poblados tienen tasa de positiva, sin embargo, solo Jesús

(7,000 hab.) establecido por el D.S. 044-90.

2. UBICACION ESTRATEGICA Y ACCESIBLE

ambito a provincializarse, se utilizaron los  
nt t' bñl' i' rñ' 1, \*ik, ;/l: \* i. nflu\* i' k: "



Presidencia del Consejo de Ministros

como una zona de abastos para la ciudades de Huancayo, Tingo Maria, Cerro de Pasco y Lima, contando además, con atractivos turísticos como las cuevas de Lauricocha, Lagunas y nevados para turismo de aventura.

El volumen poblacional es relativamente inferior a lo exigido por las Normas Técnicas de Demarcación Territorial, esto se debe mayormente a la migración de la población hacia las ciudades en busca de oportunidades.

Los problemas de zona alejada y marginada con respecto a capital provincial, emergencia social, concentración administrativa en las principales ciudades, ha determinado la postergación de los pobladores en el ámbito de la propuesta provincial.

Se considera procedente la creación de la provincia Lauricocha con su capital Jesús.



La propuesta provincial Lauricocha con capital en el centro poblado Baños fué remitida mediante Oficio Nº 913-94-CTAR-RAAC-HCO/F del 02 de setiembre de 1994, la cual mereció el Informe Técnico Nº 008-94-RAAC-CTAR-ORFE-OPE con las siguientes apreciaciones:

El Consejo Transitorio de Administración Regional Andrés Bello Cáceres, de acuerdo a su competencia y funciones ha realizado la revisión y evaluación del expediente observando las múltiples discrepancias entre los distritos Baños y Jesús por albergar la capital de la proyectada provincia.

A través de la Oficina Regional de Planificación y Presupuesto y órganos correspondientes se ha realizado acciones a fin de concretizar el proyecto; pese a los esfuerzos, los gestores persisten en el trámite de dos expedientes.



Memorial de fecha 28 de febrero de 1994, mediante el cual las autoridades del distrito San Francisco de Asís solicitaron la creación de la provincia Lauricocha con su capital Baños del Inca y los distritos de Queropalca, Rondos, Cauri, Jesús, Jibia, San Francisco de Asís y la creación del distrito Choras.

9. Oficio Múltiple N° 009-94-F-CTAR-RAAC de fecha 07 de febrero de 1994, mediante el cual el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Administración Regional Andrés Bello Cárdenas, comunicó al Sr. Alcalde del distrito Choras el estado situacional del expediente de creación de la provincia Lauricocha con su capital Baños del Inca.



10. Oficio N° 060-94-ADM-CH. de fecha 20 de junio de 1994 mediante el cual el alcalde distrital de Chavinillo, remitió memorial y acta de asamblea del centro poblado Choras en las cuales desisten de apoyar la propuesta de creación de la provincia Lauricocha.

11. Oficio N° 030-94-ADM-CH. de fecha 30 de junio de 1994 mediante el cual el alcalde del distrito Chacabamba comunicó el desestimiento de las propuestas provinciales de creación de la provincia Lauricocha.

B. INFORME DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. CONCEJO PROVINCIAL

Oficio N° 097-91-CPDM-SRHCO-RAAC de fecha 08 de mayo de 1991, mediante el cual el Concejo Provincial de Dos de Mayo remitió el Informe N° 005-91-CEFF-CPDM-SRHC-RAAC con las siguientes consideraciones:

Cuenta con la voluntad manifiesta y mayoritaria de la población

"SEÑOR PRS Z35 N1C 9EL CONGRZ? O CON 7IT\IY 'UE 0C\*1CC PLOT ICO"

Las autoridades y ciudadanos del distrito de Ron-  
s Jpo, provincia de Doc de Mayo, departamento de  
Hu{nu R\$glñ AnlrSm Avellino Câce\*au que al fi-  
< nal suscribimos, nos dirigimos a su honorable des-  
' pacho con la finalidad de hacerle llegar nuestro -  
' cuestionamiento al proyecto de Ley mediante el cual  
•l se crea la provincia de Lauricocha, con su ca-  
pital Jeds, en el departamento de Huanuco, por los  
siguientes motivos que pasamos a detallar:

Cue, pcc o/Iclo .No .005-PR-95, de Fecha 05 de enero  
de 1995 el Concejo de Ministros somete a consideración del Congreso Constitu-  
yente, el proyecto de Ley mediante el cual se crea la provincia de Lauricocha  
en el departamento de Huánuco, sobre cuyo contenido y exposición de motivos no  
estamos de acuerdo que como capital de provincia sea Jesús, en vista que dicho  
pueblo no reúne los requisitos necesarios, para que se le pueda considerar co-  
mo capital de provincia, ya que no reúne los requisitos básicos de ubicación -  
geográfica, medios de comunicación accesibles Infraestructuras de, servicios -  
públicos que permita a nuestra Población un servicio adecuado para atender las  
demandas de nuestra población.

Respecto a la creación de la nueva provincia de LAU°ICoCMA, manifestamos  
nuestra conformidad, pero no como ya dijimos que lo represente como capital  
de provincia el distrito de Jesús, más por el contrario proponemos, que sea -  
homo CAPITAL DE PROVINCIA EL DISTRITO DE BADOV, en vista de que dicha ciudad  
cuenta y reúne los requisitos básicos, por estar ubicado en una zona estrat-  
gica en la que cuenta en la actualidad con dependencias estatales tales como:  
Banco de la Nación, Centro de Salud, Registro Electoral, .4ree Ne Desarrollo 5  
cativo, Centro Especial Ocupacional, Colegio Nacional de Baños, Escuela Prima-  
ria, Jardín de Niños, del mismo modo cuenta con servicios de Energía eléctrica  
para la población, instalaciones sanitarias, modernas plazas de recreo, T°SS, sede  
del Ministerio de Agricultura, que atienden estos servicios a los distritos de  
Jeds, BadoV Cauri, Huarfn, Roncos, Jlvla, Chavinillo, y Queropalca, además  
cuenta con un amplio Estadio Municipal, Him-Complejo Deportivo, Casa Parroqui-  
al, en cuanto a zonas turísticas cuentan con numerosos lagunas, Aguas terma-  
les Inales benomina?o Baños de Inca, en cuanto se refiere a medios de comuni-  
cación, se conectan las carreteras Baños-Cauri-Raura, carretera Huánuco-Llucilla-  
tambo-Baños-Veropalca, Carretera La Unión-Rondos-Baños, carretera Baños-Caw-  
ran-Parsha-Jesus, Baños-Jlvla-Jeds, carretera Chacabamba-Shuluyacu-Cosma-  
do s-9 años «

Todos estos servicios e Infraestructuras con que cuenta el distrito de  
Baños, sirven directamente a toda la zona sur de la provincia de Huanuco,  
por encontrarse en pleno centro de la jurisdicción de todos los pueblos que lo  
rodean al distrito de Baños, el mismo que demuestra la ubicación geográfica  
para ser capital de una provincia, por que no decirlo hasta de un departamento,  
a crearse.

Pues como no puede escaparse a esta propuesta a nuestro país año tras año -  
**el pueblo de Baños y como los 41 límites que lo rodean, por lo que se crea la pro-  
vincia de Lauricocha** (ver anexo) a la vez se crea en vista de que su ubicación es una  
región que es el dicho proyecto de Ley el cual se le da a Jesús «cruce una casa -  
por la distancia y su falta de accesibilidad de carreteras hacia esta ciudad,  
por consiguiente en número de la población de Roncos, no estamos de acuerdo que  
sea como **capital** de la nueva **provincia** la ciudad de Jeds sino la ciudad  
de Baños y/o Huarfn.

Solicito a su despacho y a las instituciones oficiales respectivamente  
que se reconozca como capital de la nueva provincia la ciudad de Baños es  
que el Estado desde muchos gobiernos anteriores reconocen como ubicación estrat-  
gica la ciudad de Baños,

///•••



77

Ea Au Low ldade y CludodarYsr de2 DI t i To eta Hu •  
f # P z•ovLrx La da Ooy de }'4ad y Oe par tamen to do Hub  
nuco, Regl6n T' \* ndr#s Av•llno Cficer, a"qua al final -  
suacrlblmoz, nos dlrlgImo• a su Honorable Dospacho  
oon la finalLdad de hocerl• llagar nuostro cu\*stlo  
namlento al Proyecto Oe Ley medlmnto ol cual cmi -  
cre° la ProvIncLa Lauricocha con su capital Jesus  
en : Departomanto du Mu#cuco, por loc glgubntoe -  
motLvom que pusennz a detail-i

Oue, por Oflclo No. 005-eR-94, de facha 05 de enero  
de 1995, el Con#&jo de Hlnl#tros somete s conslderocJ\$ñ dal Congreso Con  
tl}uyente, el proyecto de Lay mediante el cual so craa la Provincia da Imu  
rlcocha el Dopartamento de Hu co, eobrs ooyo consuldo y expoglclén -  
Oe motlvoo no aet8moo de acuerdo que como capital de Provincia seo Jesus, -  
n vista du gun âlcho puablo no rouna los requlsltos indispenseblas para -  
qu u se lo Q'ede consld•ra come Cnpltop de ProvlncLa yr que ie c'e•ui4u los  
requlsito• bcsteas de ublcnc16n geogc/sfLca medlos de comanc sc lon **accas1-**  
bles! LnYsaes **treba** Rao do aecwLcloe publicos que p\* Lie a we s:to pobla—  
cL6n un aeWlcLo adec:uado para a banter tae des4n •s de estaa pobl•c16n.

**Baspecto a la creacion de l• nueva Wrovincl4 de LAJRICC/T3K, mvlfesta  
mos nuestra conformldad, pero cm como ya dlglnos quo lo represents como -**  
Capltal da Provincia zl Distrito de Jesus, Mu por el contrarlo proponemos  
quo sea como CS9MSG WE PWONINILS AG DISTPMO EG B flCd, en vlgtá de quo d  
cha cludad, ouenta y reune los req>lsltou Mslcos, por eetar ubicado en -  
una zona eo tea t?g1c• en 1a gua cuenta en la ac l za11 tad con dependenc La s -  
egtstz1es ryJo sont at Banco de la Nac1dn Cenl cc do 3al u5 Reg1a tro ENK \xj  
m 1 8sea 3e 9asaz-zo\$1o E.1ucstlvcl # Centro CaDecls1 zupsc1ona1, CoLogLo  
Nac1ona1 4e 0.s5oo , fi ooze1.y F c lmar1a de tenoc- s to 32256 Jo,r'51n de N1ños No-  
04 2 de1 mlrmo wdo cuen ta con 1os socvLc Lo s de • n• eg1a 51ec to Lc• para l a  
poblscLan, lns tc1 ar1on'na son1tnCLad 1ecna p1aza de azTfls9 y pos Vam@fllCQ -  
4el l not1Luto 8coJano d3 \* eo' r1 1af1 Soc1•1 -1ads del ll1n1o tor1o de At/c1cul-  
tura, gau atlenden ezto serv.t=ioe n low D&strlton de Jesus, Ds5os Caurii  
IJuecfn 8HeLa,t onJos Macqsa ChovLn1llo y DuecopeIca cuenta con un Es Cads  
Hunlc1pal HLnJWomple)o Oepoz-tlvo, Casa Par roguLaS, ccxro \*onAa I:ucLs l Lc•9  
cuen tan como la D•9uno do fihon ta fi qu.s a-Te ~~iv~~medlclnal a w8aflo s del I ma co  
otro smed los de corrun legcl6n Car r• mr• 8adoa Cen rl-Ran re t'tar m ter• Hu8  
co-L11cl1 otomDo Dafioe•• uoropoIca co r ru ter a La Ur '\$r+ Rondo e'-Bsno s j far ro te  
era Bad\os••Carar -P *azagsha*•• aa) •uc1 j8••\oe••JLv1a—Jeo a I Caccetaro cf1acaba«-  
ba••S huyuyaco••Coama-Rondos••Baños tomblén cuenta con Recu soa hide Leos Co  
Rlos y l agune s abundantes y pe manenLe s ag'ua s que favo recen al fomenLo de  
IN a go l cu S tu ca y IA gonada no

T'odo s es toe aacv *Le to a a* Lnf raestcuc tu ma con qu e cuenta Dados •1 - e —  
d1xc Amente a to3a la rorim anr d l a Prov trials d• Do• do Eeye t be \* — —

r'.

en pleno centro de la jurisdicción de todos los pueblos que lo rodean al Distrito d° Baño, el mismo que muestra la ubicación geográfica para ser Capital de una Provincia porque no decirlo, hasta un Decreto para que se crea.

Pues, como no pueda escaparse a esta propuesta muchos años atrás por el pueblo de Baño como los Distritos que lo rodean, por ignorancia o mala fe la Evolución del Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Provincia de Lauricocha, no refleja la verdad, en vista de que su ubicación estratégica que es, en el dicho proyecto de ley el traslado de Jesús es muy oneroso por la distancia y en falta de adecuación de carreteras hacia esta ciudad, por consiguiente en nombre de nuestra población de Huarín, no estamos de acuerdo que sea como capital de la Provincia de Jesús sino la ciudad de Buños.

Solicitamos a su Despacho y a las Instituciones Oficiales respectivas que se reconozca como Capital de la nueva Provincia a la ciudad de Baños, puesto que el Estado de muchos Gobiernos anteriores reconocen la ubicación estratégica a la Ciudad de Baños, caso contrario a la ciudad de HUARIN.

Por lo expuesto, rogamos y solicitamos la modificación del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Lauricocha, en el Artículo Primero designándose como Capital de dicha Provincia la Ciudad de Baños y según igualmente los demás Artículos de dicho Proyecto de Ley, viendo la realidad de estos pueblos olvidados.

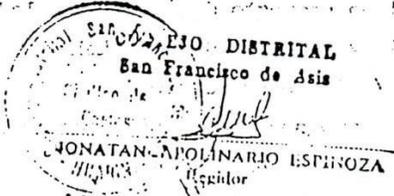
Si otorgan los señores señores con la verdad, crearan dudas en la opinión de la Comisión Revisora respecto a la sede de la Capital de la nueva Provincia, pedimos que se cometa a un REFERENDUM por adecuado objetivo y gusto en nuestros pueblos.

Por tanto:

A Ud. señor Presidente, solicitamos acceder mediante petición y actuar con justicia.

Huarín 30 de enero de 1995





Hepolito Vera Santillan L.E. 2273804 Hospitalista

Charles CIPRIANO GONZALEZ L.E. 22493513

Daniel DEJHRANO ALBORANZ L.E. 2253529

MARIO BEJHRANO FABIAN L.E. 22738622

Melinda Lucia Alvarado L.E. 22738691

Lencia G. L.E. 22738464

TSCFIRY FRIZO A. L.E. No 01-120565

Paula Ureta Soto L.E. 22738051 Paula Ureta

Rosa Campos LOARTE L.E. 22748902

Mario Fabian Andros 22738130

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO.

Las Autoridades y Ciudadanos del Distrito de Querepocotí Prow:lrff d. Nos do Ooyo Dep:nru Int:o de Hufiraaco.Re9l6n •Ar r\$ s «vo life Cáceras"l que al fi- ril m sc clblms trms dl rlgW s a en honorable P espacbo con la llnollda4 de hscer kleqwr nuos cuug I.to- lemo al Proycctx do bwy rcdlvnto •l en ai ae ccaa la \*covLrx-la I•auclocha con su cspl Cal 0 eds/ en ol departamento dv Hu&mlcO por l sljuleotes - e>otLvos que pasamas a datallar,

Quo, por Oficlo No 009-eR-94, de fecha 05 de ?nero - 9e 1,995, el Concajo da Mlnlstros soeete s considsr°cion dol tongroso Cons- L W Y+^, •1 pco yec to de by be3lante el cal oe cre• 1a T' mv1v1a d. •0auc- c1co cha en e1 ? epaz damn to de fluázucw y oboe myo mnt=W -jo y eg s Lclbn be mo Rivas A es lezaos to •Werño cloe cocoa capL tab de P cov lz•r la sea Oesu s en vasta de que d1cho pJeblo m z-one Nos z-equesit-oa LrxJ1spensab1es pmra que •e ie pu•0e cons I•e car corro captcol be prov Lricla , ya que m re•une los rpm l s L too bSolco s be ub lcachon g.aged E Sea , eel'os de coourlcacloen acceslbi es , Ln fraestruct ras de servlclos pGbllicos que pocmlta a nuestra pobleclón un servlclo ad..xuadopora atender las deman5ag de nuestras poblaclón.

Respecto a la creacion dos la nueva FrovCncla de L ! RICH.A, .manlfestamos nuestra conformldad, pero no como ya dlgleos que lo represente co.m Cspttal de Provincia al distrito dc Jesus, Ls por el contrario proponeon - que sea como CAeiT^u o? PROVTiI ^r AISSWTO S6 B\OG, en vista de que dl- cha clu5ed, cuenta y rmune los reguesitos b#\*lcoo, por estar ubicado un una zone estrat4glca en la que cuenta en la octualldod onn depa3ncias estata- les que son: el Banco d's la Naclon, Contro de Salud, Registro [lectorsl, A- z-ea da OeeaCcol1o Educativo, el Co Cspeclal Ocupacional, Colegla •7acim na1 de RaAos y E so a1a PC1maC la de fieg nos N O 3 225 6, 0 o c Jln be ilLAos \*io 04 2, Je1 ml emu to men la con las se rw 1c lo s d e E na eggs C 1ec tz- tea pa c s Sa pobl a- c 1on, Lrs ta 1act one s sanL ta r1as , rroñez•ns pL sirs de ertoaa , Pos ta mu 11ca Set - Instltu to pecuaro de Seg'urLfla J Sox1a1, Seye de1 ñLn1s tec1o Je Agrlc'l & ca , quw atlmJe estos servlcios o los J1,trltos de Jas4s 9años, Caur1, Muarin. Jlvla, Rondos, Cargos, Chavlnllo y Jaeropalca cuenta con un ostadlo Muni- cipal, Hl:fl-Complejo Weporttvo, Ca,a parroquial, como zonag turlrticag cue tan como la Laguna de Chonta, Aguas-Termomedicinales-Baños del Inca como o- tcos msdloz Je co:wunicacloen Carrot\*ra 9años Caur1- aura Carretera Hu4nuco- Lllcllatambo-Daños-Gueropalca; carratera ba Unl6 onJos-5ados; carretera - Daños-Cara aracsha-Jesus-Capri; Baños-Jlvia-Cesuc; Carretera Chacab\*mba - Shuyayzco-Cosma-7ondos-OaRos; tamblén cuenta con recursos hlncicos homo - Rlos y Lagunas adimdantos y peromnentes aguas que favorecen al ?omento '3e l• agrloaltura y ganaJerla.

todo estos servlclos e infraestructura con que cuenta 9aGos serve 3lr c temente a toga la zona sur de la Provincia de Oos 3e Mayo pos encontcarse/ en pleno centro de ls }urlsJLccion Oe todo los pueblos que le rodeon sl 019 trlto d'e 9aGos, el mtsmo que demueztza la ubLcaclon geográfLc° Tmrn ser -- pttal de una Provincia, pocque no declrlo, hasta un Depactsmto \* crearse.

P\Jss como no pue le ascapatoe a esta proguesla rouchos oflos año catos - por cl pJsblo dc BaRos como los distritos que lo rodean, por lgnornncla ° mzla fe la tXPCSIIIIOH 'JE M?TTVCB Vol Proyecto de Ley mediante el cu™l cres la Wrov[n'in 3e Laurloocta no reCle)s la verddd, en vLsta de Qn's su ubtca- clcn estrat#glca que esgrlmo dicho proyecto da ley el trasladarse a Jesdm - ea buy on.z-aso r la 4ls tapela y gu pa la be acc•s1b1llda4 de ca rwetec s hac La es\ a cLuña5 pot contlyJliente •n mrobe de m•stro popxd4n d• ?u-r\* palca, no estamos de acuerdo que sea como Capital de Provincia la Ciudad de

///...

///... (2)

**Jesús, sino las ciudades de Baños y/o Huarín.**

Solicitamos a su despacho y en las Instituciones Oficiales respectivas que su reconocimiento como capital de la nueva Provincia de la Ciudad de Baños, punto geográfico desde muchos Gobiernos anteriores reconocen como ubicación estratégica a la Ciudad de Baños, caso contrario a la Ciudad de Huarín.

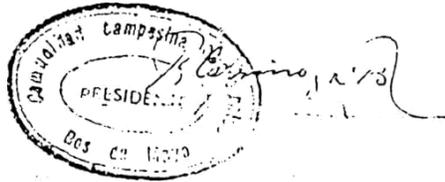
Por lo expuesto, reiteramos y solicitamos la modificación del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Lauricocha, en su artículo primero designándose como capital de dicha Provincia a la Ciudad de Baños y subsecuentemente los demás artículos de dicho Proyecto de Ley, vengiendo a realizarse el deseo de estos pueblos olvidados.

Si otro día, quizás reñidos con la verdad, creamos en la opinión de la Comisión asesora respecto a la Sesión de la Capital de la nueva Provincia, podemos que se someta a un REFERENDUM por adecuado objetivo y gusto en nuestra petición.

Por tanto:

A U.S. por presente, solicitamos acceder a nuestra petición y acordar con justicia»

Quero paica, 02 de febrero de 1993.



*[Signature]*  
L. E. # 22731451

*[Signature]*  
L. E. # 22731401

*[Signature]*  
L. E. # 22703817

*[Signature]*  
L. E. # 22731406

*[Signature]*  
L. E. # 22731616

*[Signature]*  
L. E. # 22731406

°sE8oR Peas zoErrrs oEu covensso couszzTurz DENoc'Rxrzco"

bas Autoridades y Ciudadanos del distrito de Ilwpa  
Pz-ovlnUla de Dos de Mayo. Departamento de Huácho  
gion, "AnJrés Avelino Cáceres", que al final suscri-  
bimos, nos dirigimos a su honorable Despacho con la  
finalidad de hacerle llegar nuestro cuestionamiento  
al Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Pro-  
vincia de Lauricocha, con su capital Jesús en el De-  
partamento de Huácho, por los siguientes motivos -  
que pagamos a detallar

Otro punto fue el No.00S-PR-95, de fecha 05 de enero  
de 1995, el Comendante de la Inspección General del Congreso Cons-  
tituyente, el proyecto de Ley mediante el cual se crea la Provincia de Lau-  
ricocha en el Departamento de Huácho, sobre cuyo contenido y exposición-  
de motivos no estamos de acuerdo que como capital de provincia sea Jesús,  
mientras que dicho pueblo no reúne los requisitos indispensables para  
que se le puede considerar como capital de la provincia, ya que no reúnen  
los requisitos básicos de ubicación geográfica, medios de comunicación ac-  
cesibles, infraestructura de servicios básicos que permitan a nues-  
tra población un servicio adecuado para atender las demandas de nuestra pobla-  
ción

**Respecto a la creación de la nueva provincia de Lauricocha, manifes-  
tamos nuestra conformidad, pero no como ya dijimos que lo represents** co-  
mo capital de provincia, el distrito de Jesús, más por el contrario propo-  
nemos que sea como CAPITAL DE PROVINCIA 6º DISTRITO DE BAÑOS, en vista de  
que dicha ciudad cuenta y reúne los requisitos básicos, por estar ubicado  
en una zona estratégica en la que cuenta en la actualidad con dependencias  
estatales que son: Banco de la Nación, Centro de Salud, Registro Elec-  
toral, Área de Desarrollo Educativo, Centro especial Ocupacional, Colegio -  
Nacional de Baños, Escuela Primaria de Menores, Jardín de Niños, del mismo  
modo cuenta con servicios de energía eléctrica para la población, Insta-  
laciones Sanitarias Moderna Plaza de Armas, posta móvil, IPBS. Sede del  
Ministerio de Agricultura, que atiende estos servicios a los distritos  
de Jesús, 9 años, Cauri, Huarín, Jilva, Rondos, Margos, Chevillillo y Que-  
ropalca. Cuenta con un Estadio Municipal, Mini-Complejo Deportivo, Casa -  
Parroquial, como Zonas turísticas, además cuentan con numerosas lagunas -  
así como la de Chonta, Aguas-termomedicinales-Baños del Inca. Cuenta con  
medios de comunicación de carreteras como son: Baños-Cauri-Raura, carre-  
tera flubuco-Llallatambo-Baños-Jueropalca, carretera La Unión-Rondos-8 años  
carretera Baños-Cauri-9 años-Casma-Jesús-Cauri; Baños-Jilva-Jesús, carretera-  
Chacabamba-Shuluyacu-Casma-Rondos-baños, También cuenta con recursos hi-  
dricos como ríos y lagunas abundantes y permanentes aguas que favorecen el  
fomento de la agricultura y ganadería.

Todos estos servicios e infraestructuras que cuenta Jesús sirve  
directamente a toda la zona sur de la provincia de Dos de Mayo, por encon-  
trarse en el centro de la jurisdicción de todo los pueblos que lo rodean  
en el distrito de Baños, el mismo que demuestra la ubicación geográfica -  
para ser la capital de una provincia, por que no decir hasta de un departa-  
mento a crearse.

Pues, como no puede escaparse a esta propuesta muchos años a los  
por el pueblo de Baños como los distritos que lo rodean, por ignorancia -  
o falta de fe, la exposición del proyecto de Ley mediante el cual se crea  
al cual crea la provincia de Lauricocha, no refleja la verdad, en vista  
de que su ubicación estratégica que esgrime dicho proyecto de Ley el  
trasladarse a Jesús es muy oneroso por la distancia y su falta de accesibi-  
lidad de carretera así a esta ciudad, por con siguiente en nombre de  
nuestra población de Jilva, pero estamos de acuerdo de que sea la capital de

/// ..



---